BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1
LEGISLACION
Y AVISOS OFICIALES

Buenos Aires, lunes 26 de marzo de 1984

NUMERO
25.393

AÑO XCII

PRESIDENCIA
DE LA NACION

SECRETARIA
DE INFORMACION
PUBLICA

DIRECCION NACIONAL
DEL REGISTRO
OFICIAL

Domicilio Legal:
Suipacha 767
1008 Capital Federal
Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 234.520

Jorge Daniel Borrelli
Director Nacional

Números telefónicos
de la repartición

DIRECTOR
T. E. 392-3982
DEPTO. EDITORIAL
T. E. 392-4009
PUBLICACIONES
T. E. 392-4485
INFORMES
Y BIBLIOTECA
T. E. 392-3775/3788
DEPTO. APOYO
ADMINISTRATIVO
T. E. 392-4221
AVISOS
T. E. 392-4457
MESA DE ENTRADAS
T. E. 392-4056
SUSCRIPCIONES
T. E. 392-3949
COSTOS
Y FACTURACION
T. E. 392-4475
DEPTO. GRAFICO
T. E. 982-5423/1741
COORDINACION
DE TALLERES
T. E. 982-1830
COTIZACIONES
Y PRESUPUESTOS
T. E. 982-0675
CONTROL DE
PRODUCCION
T. E. 982-6697
PERSONAL
T. E. 982-4760
DEPOSITOS
Y ALMACENES
T. E. 982-3632

$a 1,60

SUMARIO



LEYES

PROGRAMA ALIMENTARIO NACIONAL

Facúltase al Poder Ejecutivo Nacional para la realización de acciones destinadas a enfrentar la crítica situación de deficiencia alimentaria aguda de la población más vulnerable y de pobreza extrema.

LEY Nº 23.056

Sancionada: Marzo 15 de 1984.
Promulgada: Marzo 22 de 1984.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:

ARTICULO 1º — Facúltase al Poder Ejecutivo Nacional para la realización de un programa destinado a enfrentar la crítica situación de deficiencia alimentaria aguda de la población más vulnerable y de pobreza extrema.

ARTICULO 2º — El Poder Ejecutivo Nacional dispondrá los relevamientos censales donde no los hubiere, de los cuales surgirán las necesidades y prioridades de aplicación, identificando a las personas que presenten el mayor riesgo de enfermar o morir por desnutrición. También requerirá de los diferentes organismos públicos, nacionales o provinciales correspondientes, la remisión de toda la información actualizada que posean.

ARTICULO 3º — El conjunto de acciones dirigidas a tal fin, será denominado en la emergencia Programa Alimentario Nacional, y será conducido por el Ministerio de Salud y Acción Social.

ARTICULO 4º — El Programa Alimentario Nacional será administrado por una comisión ejecutiva designada por el Poder Ejecutivo Nacional, a propuesta del Ministerio de Salud y Acción Social, la que tendrá las siguientes atribuciones:

a) Dirigir la ejecución del programa, disponer la contratación de insumos y servicios necesarios conforme a las leyes vigentes, controlar y evaluar el desarrollo del Programa.
b) Estimular la participación comunitaria y canalizar la solidaridad social para el desarrollo del Programa.
c) Concertar convenios con personas públicas y privadas.

ARTICULO 5º — Las provincias coparticiparán en la ejecución del Programa Alimentario Nacional, a través de sus autoridades. Un organismo especial en cada provincia asegurará la coordinación entre el Gobierno Nacional y el Gobierno Provincial a los efectos del cumplimiento del Programa Alimentario Nacional.

ARTICULO 6º — El Poder Ejecutivo Nacional, a propuesta del Ministerio de Salud y Acción Social, designará una comisión asesora honoraria.

ARTICULO 7º — A los efectos de la coordinación para la aplicación de esta ley en los ámbitos nacional y provinciales, el Poder Ejecutivo Nacional hará participe al Consejo Federal de Salud.

ARTICULO 8º — En la aplicación del Programa Alimentario Nacional se procurará fomentar y orientar la solidaridad social, la donación de bienes y servicios del trabajo voluntario, mediante la participación comunitaria y la difusión de los objetivos y contenidos del Programa.



ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

• *Régimen Jurídico Básico de la Función Pública*

Reglamento de investigaciones para determinar la responsabilidad disciplinaria de los agentes: Decreto Nº 1.798/80

• SEPARATA Nº 200

Precio: $a 3,50

• *Régimen de Licencias Justificaciones y Franquicias*

Aprobación del régimen: Decreto Nº 3.413/79

• SEPARATA Nº 187

Precio: $a 3,50

• *Adscripciones de Personal*

Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal: Ley Nº 22.251

Normas aplicables en la órbita del Poder Ejecutivo Nacional para el trámite de adscripciones de personal: Decreto Nº 1.347/80

• SEPARATA Nº 196

Precio: $a 3,50

Solicítelas en:

Suipacha 767
de 12.45 a 17
y
Diag. Norte 1172
de 8 a 12

Editadas por la Dirección Nacional del Registro Oficial de la Secretaría de Información Pública de la Presidencia de la Nación

Las donaciones en dinero serán depositadas en cuentas especiales abiertas en el Banco de la Nación Argentina o los Bancos oficiales de cada provincia con destino común al fondo del Programa Alimentario Nacional.

Las donaciones de bienes en ningún caso serán automáticas, sino que deberán ser aceptadas por los organismos de aplicación de la ley. No se aceptarán donaciones que signifiquen un estímulo a la alimentación artificiosa, antinatural o nociva para la salud o que no estén en perfectas condiciones de uso o conservación.

ARTICULO 9º — Las donaciones en dinero o en especie, sean éstas bienes o servicios, destinadas al Programa Alimentario Nacional, serán deducidas a los fines de la determinación del resultado impositivo del impuesto a las ganancias. Esta deducción excluye en su caso, la establecida en el inciso c) del artículo 71 de la ley de impuesto a las ganancias, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones.

Sin perjuicio del tratamiento establecido precedentemente, los donantes podrán computar como pago a cuenta de obligaciones emergentes por el ejercicio fiscal de la donación en concepto de impuestos sujetos al régimen de la Ley Nº 20.221 y sus modificaciones, incluidos anticipos, hasta el Diez por ciento (10%) del monto donado, sin que dicho cómputo pueda generar saldo a favor.

Tratándose de los sujetos a que se refiere el inciso b) del artículo 48 de la ley de impuesto a las ganancias, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, el cómputo aludido será efectuado por el único dueño o cada socio en sus respectivas declaraciones individuales en proporción a la participación que le corresponde en los resultados sociales.

ARTICULO 10. — Se arbitrarán las auditorías correspondientes para evaluar el costo del Programa y conocer la nómina de donantes que intervinieren en el mismo.

ARTICULO 11. — En los mecanismos de producción, compra y distribución:

a) Se dará prioridad a los productos regionales que se adecúen al Programa Alimentario Nacional y su producción sea local.

b) Se implementarán los medios necesarios para impedir toda destrucción especulativa de alimentos, que intente alterar la oferta o el precio de los mismos.

c) Se podrá contratar la adquisición de los insumos del Programa a través de la Junta Nacional de Granos, facultándose al Poder Ejecutivo Nacional para autorizar a dicha Junta a ejercer la actividad comercial en los términos de su carta orgánica, respecto de los insumos, bienes y servicios no comprendidos en la misma, preferentemente los necesarios para el cumplimiento de esta ley.

d) Se propiciará el estímulo de la alimentación natural y se promoverá la lactancia materna.

e) No podrá participar como proveedores del Programa Alimentario Nacional ninguna empresa rural, industrial o comercial que no cumpla con los mecanismos de concertación o control de precios.

ARTICULO 12. — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley será atendido mediante los créditos que designe a tal efecto el presupuesto general de la Administración Nacional para la jurisdicción del Ministerio de Salud y Acción Social.

ARTICULO 13. — La duración del Programa Alimentario Nacional será de Dos (2) años a contar de la puesta en marcha, y la ampliación del término será sometida a la aprobación del Poder Legislativo Nacional.

ARTICULO 14. — El Poder Ejecutivo Nacional determinará las normas evaluativas del Programa Alimentario Nacional, a través de sus organismos competentes en el orden nacional y provincial.

ARTICULO 15. — Queda prohibida la incorporación de propaganda partidaria a las actividades propias del Programa Alimentario Nacional.

ARTICULO 16. — El Poder Ejecutivo Nacional reglamentará la presente ley dentro de los Sesenta (60) días de su promulgación.

ARTICULO 17. — Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.

J. C. PUGLIESE — V. H. MARTINEZ
Carlos A. Bravo — Antonio J. Macris

— Registrada bajo el Nº 23.056 —

DECRETO
Nº 861
Bs. As., 22/3/84

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación Nº 23.056, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Bernardo Grinspun
Aldo C. Neri
Antonio A. Tróccoli



DECRETOS

EMERGENCIA AGROPECUARIA

Declárase zonas de desastre a sectores afectados de las provincias de Catamarca y Río Negro, a los efectos de la aplicación de la Ley Nº 22.913.

DECRETO
Nº 866
Bs. As., 22/3/84

VISTO el expediente Nº 502/84 del registro de la Secretaría de Agricultura y Ganadería y la Ley Nº 22.913, y

CONSIDERANDO:

Que en la Provincia de Catamarca, por Decreto Nº 161 del 16 de enero de 1984 y en la de Río Negro, por Ley Nº 1.790, los Gobiernos Provinciales han declarado estados de emergencia agropecuaria y desastre en zonas de sus sectores agropecuarios y agrícolas que se encuentran afectados por excesivas lluvias e inundaciones y granizo que han provocado graves pérdidas.

Que la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria ha analizado la situación creada en las citadas Provincias por los mencionados factores adversos y es de opinión que corresponde declarar zona de desastre en las partes afectadas, a fin de la aplicación en ellas de las medidas previstas en la Ley Nº 22.913 para paliar la situación de los productores y posibilitar la recuperación de las explotaciones.

Que la facultad para dictar el presente acto surge de lo establecido en el Artículo 6º de la Ley Nº 22.913.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — A los efectos de la aplicación de la Ley Nº 22.913, se declara zona de desastre:

a) En la Provincia de Catamarca, por excesivas lluvias e inundaciones, desde el 6 de enero hasta el 31 de diciembre de 1984, en las partes afectadas del sector agropecuario de los Departamentos Andalgalá, Belén y Tinogasta.

b) En la Provincia de Río Negro, por granizo, desde el 8 de diciembre de 1983 hasta el 30 de abril de 1984, en las partes afectadas de los sectores agrícolas del Departamento General Roca.

Art. 2º — A los efectos de poder acogerse a los beneficios que acuerda la Ley Nº 22.913 y conforme con lo establecido en su Artículo 8º, los productores agropecuarios afectados deberán presentar el certificado extendido por la autoridad competente de cada Provincia o Territorio, en el que conste que como consecuencia de las excesivas lluvias e inundaciones y granizo se encuentran comprendidos en los casos del mencionado Artículo.

Los Gobierno Provinciales remitirán a la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, la nómina de los certificados emitidos.

Art. 3º — Los organismos Nacionales y Provinciales mantendrán informada a la referida Comisión Nacional sobre las variantes que se registren en las zonas afectadas, a fin de aconsejar la adopción de las disposiciones pertinentes.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Bernardo Grinspun
Antonio A. Tróccoli

EMERGENCIA AGROPECUARIA

Prorróganse, amplíanse y declárase estados de emergencia agropecuaria en zonas afectadas de las provincias de Corrientes, Chaco, Entre Ríos, Formosa, La Pampa, La Rioja, Misiones, Santa Fe y San Luis, a los efectos de la aplicación de la Ley Nº 22.913.

DECRETO
Nº 867
Bs. As., 22/3/84

VISTO el expediente Nº 503/84 del registro de la Secretaría de Agricultura y Ganadería y la Ley Nº 22.913 y

CONSIDERANDO:

Que en la Provincia de Corrientes, por Decreto Nº 50 del 19 de diciembre de 1983; en la del Chaco, por Decreto Nº 46 del 20 de diciembre de 1983; en la de Entre Ríos, por Decretos Nros. 2.876 del 28 de octubre de 1983 y 3.336 del 30 de noviembre de 1983; en la de Formosa, por Decreto Nº 1.880 del 25 de noviembre de 1983; en la de Misiones, por Decreto Nº 2.751 del 29 de noviembre de 1983; en la de La Pampa, por Decreto Nº 19 del 9 de enero de 1984; en la de La Rioja, por Decreto Nº 61 del 16 de enero de 1984; en la de Santa Fe, por Decreto número 58 del 22 de diciembre de 1983 y en la de San Luis, por Decreto Nº 2.309 —e— (AA) - 83 del 27 de octubre de 1983, los Gobiernos Provinciales han prorrogado, ampliado y declarado estados de emergencia agropecuaria en zonas de sus sectores agropecuarios que se encuentran afectados por exceso de lluvias e inundaciones; inundaciones; inundaciones y precipitaciones extraordinarias; lluvias torrenciales, aluviones y granizo e incendios, que han provocado graves pérdidas.

Que en las Provincias de Corrientes, Chaco, Entre Ríos, Formosa, La Pampa, Misiones y Santa Fe, por Decretos Nros. 2.264, 192, 1.662, 812 y 2.619 del 5 de setiembre, 27 de enero, 5 de julio, 11 de abril y 6 de octubre, todos del año 1983, fueron declarados, prorrogados y ampliados estados de emergencia agropecuaria en zonas de sus sectores agropecuarios afectados por exceso de lluvias e inundaciones; inundaciones, inundaciones y precipitaciones extraordinarias e incendios.

Que si bien la situación en las zonas declaradas en emergencia agropecuaria ha evolucionado favorablemente, no se ha producido aún la recuperación económica de las mismas.

Que la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria ha analizado la situación creada en las citadas Provincias por los mencionados factores adversos y es de opinión que corresponde prorrogar, ampliar y declarar el estado de emergencia agropecuaria en las zonas afectadas, a fin de la aplicación en ellas de las medidas previstas en la Ley número 22.913 para paliar la situación de los productores y posibilitar la recuperación de las explotaciones.

Que la facultad para dictar el presente acto surge de lo establecido en el Artículo 6º de la Ley Nº 22.913.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — A los efectos de la aplicación de la Ley Nº 22.913: a) Prorrogar en la Provincia de Corrientes el estado de emergencia agropecuaria por exceso de lluvias e inundaciones, desde el 1º de enero hasta el 30 de junio de 1984, en las partes afectadas del sector agropecuario de su territorio.

b) Prorrogar en la Provincia del Chaco el estado de emergencia agropecuaria por exceso de lluvias e inundaciones, desde el 1º de enero hasta el 30 de junio de 1984, en las partes afectadas del sector agropecuario de su territorio.

c) Ampliar y prorrogar en la Provincia de Entre Ríos el estado de emergencia agropecuaria por inundaciones, desde el 28 de octubre de 1983 hasta el 30 de junio de 1984, en las partes afectadas del sector agropecuario de su territorio.

d) Prorrogar en la Provincia de Formosa el estado de emergencia agropecuaria por inundaciones y precipitaciones extraordinarias, desde el 1º de enero hasta el 30 de junio de 1984, en las partes afectadas del sector agropecuario de los Departamentos Formosa, Laishi, Pilagas, Pirane y Pilcomayo.

e) Prorrogar en la Provincia de La Pampa el estado de emergencia agropecuaria por inundaciones, desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre de 1984, en las partes afectadas del sector agropecuario de los Departamentos Chalileo, Chical-Co y Limay Mahuida.

f) Declarar en la Provincia de La Rioja el estado de emergencia agropecuaria por fenómenos meteorológicos (lluvias torrenciales, aluviones y granizo), desde el 15 de diciembre de 1983 hasta el 14 de diciembre de 1984, en las partes afectadas del sector agropecuario del Departamento General Lavalle.

g) Prorrogar en la Provincia de Misiones el estado de emergencia agropecuaria por precipitaciones pluviales e inundaciones, desde el 1º de enero hasta el 30 de junio de 1984, en las partes afectadas del sector agropecuario de su territorio.

i) Prorrogar en la Provincia de Santa Fe el estado de emergencia agropecuaria por inundaciones y excesivas precipitaciones, desde el 1º de enero hasta el 30 de junio de 1984, en las partes afectadas del sector agropecuario de los Departamentos Garay, General Obligado, La Capital y San Javier.

j) Declarar en la Provincia de San Luis el estado de emergencia agropecuaria por incendios, desde el 15 de agosto de 1983 hasta el 30 de junio de 1984, en las partes afectadas del sector agropecuario de los Departamentos Dupuy, Capital y Pedernera.

Art. 2º — A los efectos de poder acogerse a los beneficios que acuerda la Ley Nº 22.913 y conforme con lo establecido en su Artículo 8º, segundo párrafo, los productores agropecuarios afectados deberán presentar el certificado extendido por la autoridad competente de cada Provincia, en el que conste que como consecuencia del exceso de lluvias e inundaciones; inundaciones; inundaciones y precipitaciones extraordinarias; lluvias torrenciales, aluviones y granizo e incendios, se encuentran declarados en emergencia agropecuaria.

Los Gobiernos Provinciales remitirán a la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, la nómina de los certificados emitidos.

Art. 3º — Los organismos Nacionales y Provinciales mantendrán informada a la referida Comisión Nacional sobre las variantes que se registren en las zonas afectadas, a fin de aconsejar la adopción de las disposiciones pertinentes.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Bernardo Grinspun
Antonio A. Tróccoli

JUBILACIONES Y PENSIONES

Institúyese, a partir del 1º de marzo de 1984, un suplemento excepcional mensual de las jubilaciones y pensiones del régimen previsional y de las pensiones graciables y demás prestaciones no contributivas a la vejez e invalidez.

DECRETO
Nº 885
Bs. As., 22/3/84

VISTO el decreto que incrementa los haberes jubilatorios y de pensión a partir del 1º de marzo de 1984 y lo solicitado por las entidades representativas del sector, y

CONSIDERANDO:

Que debido al histórico deterioro de la relación entre aportantes y beneficiarios de la seguridad social, los ingresos del sistema resultan insuficientes para establecer en el presente un adecuado nivel de las prestaciones.

Que dicha situación compromete la capacidad de los jubilados y pensionados para acceder a un nivel básico de consumo.

Que es propósito del Gobierno Nacional atender prioritariamente la situación de los beneficiarios de menores ingresos.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Institúyese, a partir del 1º de marzo de 1984, un suplemento excepcional mensual de las jubilaciones y pensiones del régimen previsional y de las pensiones graciables y demás prestaciones no contributivas a la vejez e invalidez que se atiendan con imputación al artículo 8º de la Ley Nº 18.820, el cual será inembargable y no estará sujeto a deducción alguna.

Art. 2º — El suplemento instituido en el artículo anterior será de trescientos pesos argentinos ($a 300) para las jubilaciones y pensiones mínimas a cargo de las Cajas Nacionales de Previsión, y de doscientos diez pesos argentinos ($a 210) para las prestaciones no contributivas que no excedan del haber mínimo.

Art. 3º — Cuando el beneficio sea inferior a la suma del mínimo correspondiente a cada prestación más el suplemento establecido en el artículo anterior, se abonará como suplemento la diferencia entre dicha suma y la prestación vigente a partir del 1º de marzo de 1984.

Art. 4º — El suplemento instituido beneficiará también a las prestaciones correspondientes a afiliados que cesaren en la actividad a partir del 29 de febrero de 1984.

Art. 5º — La Secretaría de Seguridad Social queda facultada para dictar las normas interpretativas y complementarias del presente decreto.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Antonio Mucci

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Desígnase asesor con carácter ad-honorem.

DECRETO
Nº 881
Bs. As., 22/3/84

VISTO el expediente Nº 25.066/84 del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, por el que se solicita la designación con carácter ad-honorem, del Licenciado D. Gerardo Roberto Gargiulo como Asesor del titular del expresado Departamento de Estado, y

CONSIDERANDO:

Que el funcionario propuesto reúne las condiciones necesarias para desempeñar la función aludida por los vastos conocimientos adquiridos en el transcurso de su actuación pública.

Que, en consecuencia, nada obsta para acceder a lo propuesto por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase, con carácter ad-honorem, Asesor del señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, al Licenciado D. Gerardo Roberto Gargiulo (Matrícula Nº 7.720.534).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Roque G. Carranza

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Desígnase Director General de la Dirección General de Personal.

DECRETO
Nº 888
Bs. As., 22/3/84

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Director General de la Dirección General de Personal del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Paulino Daniel Armando Musacchio (M.I. 4.478.250).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Dante Caputo

ARANCELES PARA PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL

RIGE DESDE EL 1|1|84

1º) De composición corrida por cada día:

a) Por estatutos de sociedades por acciones y contratos de sociedades de responsabilidad limitada sintetizados y/o modificaciones de los mismos de acuerdo con la Ley Nº 21.357 se cobrará por cada renglón de texto o fracción en escritura mecanografiada redactado en papel oficio rayado y hasta un máximo de setenta (70) espacios. DIECISIETE PESOS ARGENTINOS ($a 17).

b) Por avisos, edictos judiciales, excepto edictos sucesorios o las publicaciones a que se refiere el punto anterior y toda otra publicación ordenada por disposiciones legales y con carácter de "Previo Pago" se cobrará por cada renglón de texto o fracción en escritura mecanografiada redactado en papel oficio rayado y hasta un máximo de setenta (70) espacios DOCE PESOS ARGENTINOS ($a 12)

c) Por las publicaciones a que se refieren los dos puntos anteriores cuyo texto no se ajuste en su presentación a lo determinado en los mismos se cobrará por cada palabra, número —ya sea arábigo, romano o con decimales— y abreviaturas, TRES PESOS ARGENTINOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($a 3,50)

d) Por avisos oficiales y edictos judiciales en juicios en que el Fisco Nacional sea parte actora publicados con carácter de "Sin Previo Pago" se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis (6) centímetros de ancho o fracción, DOCE PESOS ARGENTINOS ($a 12)

2º) Por edictos sucesorios y por tres publicaciones se abonará CIENTO VEINTE PESOS ARGENTINOS ($a 120).

3º) Balances, estadísticas y otras publicaciones en que la distribución del texto no sea de composición corrida por cada día:

a) Publicaciones "in extenso" de balances de entidades financieras confeccionados de acuerdo con la fórmula prescripta por el Banco Central de la República Argentina (Ley Nº 21.526) se cobrará por cada balance, CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA —PESOS ARGENTINOS ($a 5.550)
En caso de presentarse con el balance de casas centrales balances de sucursales éstos serán considerados por separado. La publicación se efectuará previo pago del arancel

b) Publicaciones sintetizadas que se efectúen con carácter de "Sin Previo Pago" se cobrará por cada centímetro de columna tipográfica de doce (12) centímetros de ancho o fracción CUARENTA Y CUATRO PESOS ARGENTINOS ($a 44).

c) publicación sintetizada se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis (6) centímetros o fracción, DIECISIETE PESOS ARGENTINOS ($a 17).

4º) Las sociedades cooperativas; las mutualidades y las asociaciones civiles sin fines de lucro abonarán por sus publicaciones el SETENTA POR CIENTO (70 %) del arancel fijado en el artículo primero.

Res. S.I.P. Nº 14|0200|83



Decretos Sintetizados

Publicación extractada de acuerdo con la autorización conferida por el Decreto Nº 15.209 del año 1959.

PRESIDENCIA DE LA NACION

DECRETO Nº 166 — Bs. As., 11|1|84. Extiéndese la aplicación de lo establecido en los Decretos Nros. 2.558|76 y 1.649|83, al personal que preste servicios en la Secretaría de Planificación. La facultad otorgada por el artículo 2º del Decreto 2.558|76, será ejercida por el señor Secretario de Planificación exclusivamente para el personal comprendido y que preste efectivamente servicios en el ámbito de la Secretaría a su cargo.

MINISTERIO DE ECONOMIA

DECRETO Nº 838 — Bs. As., 20|3|84. Rectifícase el Decreto Nº 2.098 del 1º de diciembre de 1981, por el que se aprobó la Estructura Orgánica del Comité Federal de Radiodifusión, e incorpórase la Planta no Permanente de Personal Transitorio a ocupar durante el ejercicio 1984.

DECRETO Nº 839 — Bs. As., 20|3|84. Declárase procedente la actualización monetaria e intereses, de conformidad con el régimen estatuido por la Ley Nº 22.328, sobre los importes reconocidos de legítimo abono por Decreto Nº 2.330 de fecha 20 de setiembre de 1979, a favor de los agentes de la Dirección General Impositiva, Hugo Babalfa, Elida Borghi de Constantino, Ricardo Segundo Garay, Miguel Angel Ludueña, Hugo Abelardo Oviedo, Miguel Angel Pereyra, Alejandro Strazzolini y de la ex agente de la misma repartición, Silvia Angela Nis.

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DECRETO Nº 842 — Bs. As., 20|3|84. Declárase procedente la actualización de los importes abonados en concepto de disponibilidad por el artículo 20 del Estatuto del Docente —Ley Nº 14.473— a la señora Margarita Dora Coatoya de Elizari, en el Colegio Nacional Nº 2 "Domingo Faustino Sarmiento", de Capital Federal.

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

DECRETO Nº 846 — Bs. As., 20|3|84. Desestímase el recurso jerárquico interpuesto, por denegatoria tácita del de reconsideración, por el agente de la Lotería Nacional Horacio Alejandro Valdettaro contra la Resolución del Ministerio de Acción Social Nº 2.177|83, mediante al que se le asignó la Categoría 16 del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública.



RESOLUCIONES

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

MAIZ

Extiéndese el régimen de comercialización establecido por la resolución Nº 22.340 de la Junta Nacional de Granos a los contratos de compraventa del maíz.

RESOLUCION
Nº 25.928
Bs. As., 20|3|84

VISTO la presentación efectuada por la Cámara de Fabricantes de Almidones, Glucosas, Derivados y Afines y lo dispuesto en las resoluciones "JNG" Nros. 22.340 y 22.609, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud resulta procedente por cuanto la extensión al maíz del régimen de las resoluciones reseñadas otorgará mayor transparencia a este tipo de operaciones, con los consecuentes beneficios para el área industrial.

Que asimismo, tal ventaja incide favorablemente en la programación de las compras de la industria.

Por ello,

El Interventor
en la Junta Nacional de Granos
en uso de las atribuciones del Directorio
Resuelve:

Artículo 1º — Extender al régimen de comercialización establecido por la resolución "JNG" Nº 22.340 a los contratos de compraventa de maíz, celebrados por la industria con entregas en sus instalaciones.

Art. 2º — Publíquese en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Pase a la Secretaría General, a sus efectos.

Alberto Ferrari Etcheverry

INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES

OBRAS SOCIALES

Procedimiento para la presentación como oferentes en licitaciones públicas o privadas de empresas que hubieran celebrado acuerdos de pago con las respectivas Obras Sociales.

RESOLUCION
Nº 430
Bs. As., 21|3|84

VISTO la Actuación Nº 8.383|84.INOS.; y

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha dictaminado en el sentido de que resulta aconsejable posibilitar se presenten como oferentes en licitaciones públicas o privadas que efectúen las Obras Sociales, además de quienes presenten un certificado de libre deuda de acuerdo con la Resolución Nro. 1.283|81.INOS.; las empresas que hubieran celebrado acuerdos de pago con las respectivas Obras Sociales y se encuentren en curso de cumplimiento, sin registrar atrasos en el pago de las cuotas acordadas.

Que dicho procedimiento posibilitará un mayor número de concurrentes a tales licitaciones sin afectar el criterio que motivó el dictado de la Resolución Nº 1.283|81.INOS.; que, en lo demás, mantiene su plena vigencia.

Que en los supuestos de que los periodos comprendidos en el acuerdo de pago no alcanzaran a abarcar hasta el mes anterior al de la licitación, se deberá adjuntar convenio y certificado de libre deuda por los periodos posteriores al acuerdo.

Por ello,

El Interventor
en el Instituto Nacional
de Obras Sociales
Resuelve:

Artículo 1º — Las entidades inscriptas en el Registro Nacional de Obras Sociales podrán considerar en las licitaciones públicas o privadas que efectúen, las propuestas de los oferentes que acrediten haber suscripto acuerdos de pago con las respectivas Obras Sociales, certificando éstas la autenticidad del acuerdo y que el mismo se encuentra en curso de cumplimiento, sin registrar atrasos en el pago de las cuotas acordadas.

Art. 2º — Los períodos no abarcados en el acuerdo, posteriores a éste, deberán acreditarse mediante la presentación del certificado de libre deuda previsto en la Resolución Nº 1.283|81-INOS-.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Jorge A. Mera

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto número 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a: presupuestos, licitaciones y contrataciones: órdenes de pago movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos: acciones, judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas policía sanitaria animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES

OBRAS SOCIALES

Registro de Prestadores. Ampliación del plazo máximo de validez para las inscripciones.

Prorrógase la vigencia de los certificados de inscripción de las entidades ya inscriptas.

RESOLUCION
Nº 432
Bs. As., 22|3|84

VISTO la Resolución Nº 538|78 INT. INOS; y

CONSIDERANDO:

Que en el Anexo I de la Resolución citada, se establece un plazo máximo de validez de un año para las inscripciones en el Registro de Prestadores;

Que resulta conveniente la ampliación de dicho plazo máximo, lo que permitirá disminuir los trámites inherentes a las reinscripciones, posibilitando, por su parte, auditorías más profundas;

Que consecuentemente con lo expresado, a modo de excepción, procede prorrogar por un año, a contar desde su vencimiento, la vigencia de los certificados de inscripción expedidos a la fecha.

Por ello,

El Interventor
en el Instituto Nacional
de Obras Sociales
Resuelve:

Artículo 1º — Modificar el Anexo I de la Resolución Nº 538|78 INT. INOS estableciendo en dos años, a contar de la fecha de la resolución respectiva, el plazo máximo de validez de los certificados que se otorguen a las entidades a los efectos de acreditar la inscripción en el Registro de Prestadores.

Art. 2º — Prorrogar por un año a contar desde su vencimiento la vigencia de los certificados de inscripción de las entidades ya inscriptas.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Jorge A. Mera

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

TASA NACIONAL DE FISCALIZACION DEL TRANSPORTE

Fíjanse los montos mínimos y máximos correspondientes a 1984. Establécense las categorías y los importes que corresponderán abonarse según las características de los vehículos y de las prestaciones reales efectuadas en los servicios públicos de autotransporte de jurisdicción nacional.

RESOLUCION
Nº 202
Bs. As., 14|3|84

VISTO el Expediente Nº 993|84 del registro del Ministerio de Obras y Servicios públicos, y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a lo dispuesto por el Artículo 9º de la Ley Nº 17.233 (t.o.), este Ministerio debe actualizar anualmente los montos mínimo y máximo de la Tasa Nacional de Fiscalización del Transporte establecidos según el Artículo 3º de dicha Ley.

Que a tal efecto debe aplicarse el procedimiento normado en el mencionado Artículo 9º que define aquellos valores mínimo y máximo en función del importe del boleto mínimo de la escala tarifaria en el Distrito Federal vigente al 1º de enero de cada año, aplicándole los factores de actualización definidos en la misma norma.

Que en consecuencia, la Tasa Nacional de Fiscalización del Transporte correspondiente al año 1984, resulta del importe que, para dicho boleto, aprobóse mediante Resolución M.O. y S.P. Nº 1.188|83.

Que asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 4º de la Ley 17.233 (t.o.) deben establecerse los categorías y los importes que corresponderán abonarse en aquel concepto, según las características de los vehículos y de las prestaciones reales efectuadas en los servicios públicos de autotransporte de jurisdicción nacional.

Por ello,

El Ministro
de Obras y Servicios Públicos
Resuelve:

Artículo 1º — Fíjase entre pesos argentinos un mil quinientos setenta y cinco ($a 1.575) y pesos argentinos tres mil trescientos cincuenta ($a 3.350), los montos mínimo y máximo respectivamente, de la Tasa Nacional de Fiscalización del Transporte - Ley 17.233 (t.o.) correspondiente al año 1984.

Art. 2º — Fíjanse las siguientes categorías e importes que corresponderá abonar en concepto de Tasa Nacional de Fiscalización del Transporte correspondiente al año 1984:

	$a
a) Vehículos de Pasajeros (Omnibus, microómnibus, colectivos, rurales y automóviles:	
Categoría 1º, con capacidad de hasta 15 pasajeros sentados:	1.575
Categoría 2º, con capacidad de 16 a 23 pasajeros sentados:	2.025
Categoría 3º, con capacidad de 24 a 32 pasajeros sentados:	2.475
Categoría 4º, con capacidad de más de 32 pasajeros sentados:	2.925
Categoría 5º, vehículos destinados a la prestación de Servicios Diferenciales, de cualquier capacidad, con|sin refrigeración o en los cuales se aplican tarifas superiores a las de los servicios ordinarios y Diferenciales Urbanos autorizados mediante Resolución S.E.T. y O.P. Nº 176|80:	3.350
b) Vehículos de Carga (camiones, camionetas, acoplados y semiacoplados):	
Categoría 1º, de hasta 12.000 kg. de peso bruto:	1.575
Categoría 2º, de 12.001 kg. a 16.000 kg. de peso bruto:	2.025
Categoría 3º, de 16.001 kg. a 20.000 kg. de peso bruto:	2.475
Categoría 4º, de 20.001 kg. a 24.000 kg. de peso bruto:	2.925
Categoría 5º, de más de 24.000 kg. de peso bruto:	3.350

Art. 3º — Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese, comuníquese a la Dirección General de Contabilidad y Servicios y a las entidades que agrupan a las empresas de autotransporte público; cumplido, vuelva a la Subsecretaría de Transporte Terrestre a sus efectos.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese y archívese.

Carranza

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

REGISTRO DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR

Prorrógase el plazo de inscripción como comerciante habitual fijado por la Disposición Nº 729|83.

DISPOSICION
Nº 252
Bs. As., 21|3|84

VISTO, la Disposición D.N. Nº 729|83, que reglamenta aspectos relacionados con la firma de los interesados en las solicitudes tipo, y

CONSIDERANDO:

Que parece conveniente prorrogar el plazo de inscripción como comerciante habitual fijado por la aludida Disposición D.N. Nº 729|83.

Por ello:

El Subdirector Nacional
de los Registros Nacionales
A/C de la Dirección Nacional
de los Registros Nacionales
de la Propiedad del Automotor
y de Créditos Prendarios
Dispone:

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 9º de la Disposición D.N. Nº 729|83 por el siguiente: El requisito de la previa inscripción como comerciante habitual establecido en el artículo séptimo (7) para certificar la firma del adquirente en las solicitudes tipo comenzará a regir el día 30 de abril de 1974. Hasta la fecha indicada en el párrafo anterior mantendrá su vigencia lo establecido en el punto 2-2-2 del anexo a la Disposición D.N. Nº 152|70.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín de esta Dirección Nacional, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, regístrese y archívese.

Ricardo P. Radaelli

CONCURSOS

NUEVOS

COLEGIO DE ESCRIBANOS
Capital Federal
República Argentina

Llámase a concurso de oposición y antecedentes para la provisión de titulares a catorce (14) registros notariales de la Capital Federal y uno (1) en la ciudad de Ushuaia, Capital del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en los términos y condiciones de la Ley Nº 12.990 (t.o. con sus modificaciones) y Decretos Nros. 26.655|51, a realizarse el 15 de mayo de 1984.

Podrán participar los escribanos matriculados al 15 de febrero de 1984. Las inscripciones se recibirán hasta el 7 de mayo de 1984 en la Secretaría del Colegio.

Informes, reglamento y temario: Avda. Callao 1542, Capital Federal.

$a 2.520 e. 26|3 Nº 93.008 v. 16|4|83

CONCURSOS

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Industria

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL
CENTRO DE INVESTIGACION Y MEDICIONES DE TELECOMUNICACIONES

Por 8 (ocho) días llámase a Concurso de Precio Nº 11|84, para la adquisición de: "Una microcomputadora con 64 Kbytes de memoria con capacidad gráfica, manejo de IEEE 488 expansión de memoria hasta 256 Kbytes, con dos unidades de diskette de 5 1|4" sistema operativo tipo dos 2.2 y CP|M, impresora y terminal de rayos catódicos".

Apertura: 29 de marzo de 1984 a las 14 horas, en la Dirección General de Finanzas, Compras y Suministros, Migueletes sobre Av. Gral. Paz entre Albarellos y Constituyentes, Pcia. de Bs. As.

Retiro de pliegos y presentación de propuestas, en la dirección indicada, días hábiles de 9 a 12 y de 13 a 16 horas.

e. 15|3 Nº 2.315 v. 26|3|84

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "A" 462 8|3|84

A las Entidades Financieras, Casas, Agencias de Cambio y Oficinas Autorizadas para operar en Cambios y Corredores de Cambio:

Ref.: Circular Régimen Informativo de las Operaciones Cambiarias y Obligaciones con el Exterior — REFEX 1 — 19. Nuevos formularios para denunciar las operaciones de cambio del Sector Público.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que a partir del 14|3|84, deberán utilizar los formularios 4001 A, 4001 B, 4002 A y 4002 B de nuevo diseño, para declarar las operaciones cambiarias que realicen las empresas o reparticiones del Sector Público.

Los nuevos formularios tienen como objetivo obtener una adecuada correspondencia entre la información de las operaciones cambiarias y los registros de la deuda externa.

Las entidades autorizadas deberán requerir la integración de los formularios del Sector Público a todos los entes alcanzados por el Relevamiento Permanente de la Deuda Externa (Comunicación "A" 461, punto I). Asimismo, deberán tener en cuenta lo dispuesto en el punto V (Disposiciones transitorias) de la mencionada comunicación a fin de determinar la clase de formulario de declaración de deuda externa que deben requerir para poder dar curso a cancelaciones de obligaciones con el exterior durante el período de transición al nuevo régimen informativo de la deuda externa del Sector Público.

Al efecto de la liquidación de las operaciones a término del Sector Público, se deberá informar en el ítem VI. del formulario 4004 B los datos de las declaraciones de deuda correspondientes.

En el caso que la cancelación que se denuncia corresponda a una obligación contraída antes del 31|12|83 informada en formulario 3189 ó 3191 por la entidad financiera en razón de estar cargada a una línea de crédito de la entidad, y el formulario 5013 del ente público aún no hubiera sido presentado al Banco Central por no haber vencido el plazo establecido en la Comunicación "A" 455, deberán ser completados todos los datos requeridos en los formularios 4002, destacándose que, además del número de inscripción en el registro de deudores, del código de la moneda de origen y de los datos referidos a la cuota que se cancela, se deberá marcar con "X" en el espacio "Clase de formulario": "5013" e indicar en "Número de formulario": "999999", anulando con una línea el lugar reservado para fecha de declaración.

Dada la importancia de la información recogida en dichos formularios, deberán disponer las medidas necesarias a fin de proporcionar todos los datos requeridos, puntualizándose que el Banco Central no recibirá formularios con errores u omisiones.

e. 26|3 Nº 2.712 v. 26|3|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "A" 461 8|3|84

A las entidades financieras, casas, agencias y oficinas autorizadas para operar en cambios y corredores de cambio:

Ref.: Circular Régimen informativo de las operaciones cambiarias y obligaciones con el exterior — REFEX 1 — 18. Relevamiento permanente de la deuda externa del sector público.

Nos dirigimos a ustedes a efectos de comunicarles que se ha dispuesto que las obligaciones en moneda extranjera con el exterior contraídas a partir del 1º|1|84 por las entidades del sector público deben ser declaradas de acuerdo con las normas de la presente comunicación, la cual reemplaza, en lo que se refiere al sector público, al texto de la Circular REFEX 1, Capítulo II (Comunicación "A" 1, del 22|4|81).

Las obligaciones con el exterior alcanzadas por esta norma, sus modificaciones y cancelaciones, cualquiera sea la forma en que éstas se realicen y las modificaciones y cancelaciones de las obligaciones declaradas al 31|12|83 de acuerdo con las normas de la Comunicación "A" 455 deberán ser puestas en conocimiento del Banco Central con arreglo a las disposiciones contenidas en la presente comunicación.

La presentación de las declaraciones de deuda externa debidamente certificadas, será condición necesaria para que se autorice a los deudores a cancelar las obligaciones comprendidas en esta norma.

I. Entidades y obligaciones alcanzadas

Deberán declarar sus obligaciones con el exterior los organismos y dependencias de la administración pública nacional, provincial y municipal, bancos públicos nacionales, de provincias y municipalidades y entidades detalladas en la Comunicación "A" 275, que fueran titulares de dichas deudas. También deberán hacerlo todas las empresas o sociedades de propiedad mayoritaria del estado o administrados por el estado que presenten sus declaraciones al Relevamiento de la deuda externa al 31|12|83, dispuesto por la Comunicación "A" 455.

Quedan alcanzadas por el presente régimen:

a) Las obligaciones de pago diferido en moneda extranjera del sector público, cuyo monto original sea superior a dólares 5.000 o su equivalente en otras monedas, aun cuando la moneda de origen de las obligaciones fueran pesos argentinos, contraídas a partir del 1º|1|84 directamente con acreedores residentes en el exterior, o indirectamente por intermedio de entidades financieras locales con cargo a sus líneas de crédito.

Las deudas que deben ser declaradas comprenden las obligaciones primariamente originadas en: a) préstamos ingresados, es decir, cuyas divisas fueron negociadas en el mercado de cambios; b) importa-

SUSCRIPCIONES SIN CARGO DEL BOLETIN OFICIAL

(DISPOSICION Nº 02/84 DE LA D.N.R.O.)

Buenos Aires, 13 de enero de 1984.

VISTO el artículo 7º del Decreto Nº 659/47, y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proceder al reordenamiento de los suscriptores sin cargo del Boletín Oficial de la República Argentina, ante las nuevas estructuras gubernamentales, en especial del Poder Legislativo, tanto nacional como provincial;

Que los aumentos que experimentaron los insumos básicos inciden sensiblemente en el presupuesto de esta Dirección, que se ve afectada por la cantidad de ejemplares distribuidos gratuitamente;

Que atento al objetivo enunciado y a fin de cumplir equitativamente con todos los poderes del Estado, ello no obsta a que pueda reordenarse la distribución actual, suprimiendo el envío de la segunda y tercera sección cuya información es más de carácter particular y especial;

Que una reducción en la distribución de ejemplares sin cargo, no perjudica a reparticiones, organismos o entidades nacionales y provinciales que pueden suscribir al Boletín Oficial a través de sus respectivos presupuestos;

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

DISPONE:

Artículo 1º — A partir del 1º de febrero de 1984 se distribuirán sin cargo la cantidad de ejemplares del Boletín Oficial de la República Argentina de la primera sección —Legislación y Avisos Oficiales— de acuerdo con el siguiente detalle:

a) PODER EJECUTIVO NACIONAL Y SUS MINISTERIOS: 5 EJEMPLARES;
b) PODER LEGISLATIVO NACIONAL: 5 EJEMPLARES;
c) CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION: 10 EJEMPLARES;
d) PROCURACION GENERAL DE LA NACION, PROCURACION DEL TESORO, MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, POLICIA FEDERAL, FISCALIA NACIONAL DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS, ARCHIVO GENERAL DE LA NACION, BIBLIOTECA NACIONAL, Y DEL CONGRESO DE LA NACION, GENDARMERIA NACIONAL, ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS, ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO, ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA, ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA, SECRETARIAS DE ESTADO Y DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION, CASA MILITAR: 3 EJEMPLARES;
e) GOBERNACIONES, PODER LEGISLATIVO Y TRIBUNALES SUPERIORES PROVINCIALES: 5 EJEMPLARES;
f) MINISTERIOS PROVINCIALES: 3 EJEMPLARES;
g) SECRETARIAS DE ESTADO PROVINCIALES: 1 EJEMPLAR.

Art. 2º — Las embajadas, delegaciones y consulados acreditados en el país y en el extranjero seguirán recibiendo las suscripciones en vigencia a la fecha.

Art. 3º — Las situaciones no previstas en la presente o los pedidos formulados por entidades no incluidas en ésta, pero mencionadas en el Artículo 7º del Decreto Nº 659/47, serán resueltas restrictivamente por esta Dirección.

Art. 4º — Derógase la Disposición Número 1/78 D. N. R. O.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Información Pública y archívese.

JORGE DANIEL BORRELLI

ciones de mercaderías; c) servicios prestados por residentes en el exterior, y d) rentas generadas por las obligaciones mencionadas precedentemente y por las inversiones directas de capital. Asimismo, se deberán declarar las obligaciones contraídas para cancelar o renovar las obligaciones primarias, las que surgen de la capitalización de los mencionados servicios y rentas, y las que se garanticen con "Obligaciones en dólares del Gobierno Nacional" o "Bonos Nominativos en dólares estadounidenses", que han sido declaradas en el Relevamiento al 31 de diciembre de 1983 como obligaciones vencidas con seguro de cambio, en razón de no haberse recibido a esa fecha los títulos correspondientes.

b) Las modificaciones de las declaraciones de obligaciones del sector público presentadas al Banco Central de acuerdo con lo establecido en el punto anterior y en el relevamiento de la deuda al 31 12 83 dispuesto por la Comunicación "A" 455.

Las entidades financieras públicas autorizadas para operar en cambios deberán declarar sus propias obligaciones comprendidas en los puntos precedentes y las líneas de crédito recibidas de sus corresponsables en el exterior, informando los montos utilizados de las mismas, las condiciones pactadas con sus corresponsales y la aplicación global de dichas líneas.

Para determinar si una deuda en una moneda distinta del dólar supera el límite de dólares 5.000, se deberá tomar el tipo de pase que surge de las cotizaciones del Banco de la Nación Argentina a la fecha a partir de la cual se computan los plazos indicados en el punto II de la presente comunicación.

No deben ser declarados:

a) Los compromisos contraídos por los exportadores por cobros anticipados al embarque o por prefinanciación de exportaciones y sus intereses, estén imputados o no a líneas de créditos de entidades financieras autorizadas, en tanto dichas obligaciones no se transformen en préstamos financieros de acuerdo con lo establecido por la Comunicación "A" 12 (COPEX - 1).

b) Los depósitos en moneda extranjera en entidades financieras autorizadas y los préstamos recibidos por el sector público con cargo exclusivo a los mismos.

II. Declaración de nuevas obligaciones y de reemplazos que afectan a obligaciones declaradas

Las nuevas obligaciones y los remplazos que afectan a obligaciones declaradas, serán informados mediante la presentación al Banco Central del formulario 5015, y de ser necesario, los complementarios 5015 A y 5015 B, integrados de acuerdo con las instrucciones adjuntas. Las entidades públicas que declaren por primera vez obligaciones en el Relevamiento Permanente de la Deuda Externa deberán inscribirse previamente a ello en el Registro de Deudores con el exterior, mediante el formulario 5010 de la Comunicación "A" 455.

Los nuevos compromisos deberán ser informados al Banco Central dentro de los siguientes plazos:

a) Deuda comercial: dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la fecha de embarque.

b) Deuda Financiera - Préstamos y Operaciones de Pase: operaciones con ingreso de fondos, dentro de las veinticuatro horas a partir de la fecha en que se negociaron las divisas en el mercado de cambios; préstamos no ingresados, dentro de los siete (7) días corridos a partir de la fecha en que se aplicaron los fondos.

c) Deuda Financiera - Línea de Crédito: las entidades financieras presentarán una declaración trimestral, dentro de los treitna (30) días corridos a contar desde la fecha de finalización del trimestre calendario.

d) Otras deudas: dentro de los siete (7) días corridos a partir de la fecha de contraída la obligación de pago diferido.

Deberán ser informadas como "remplazo total" todas aquellas obligaciones que sustituyan a obligaciones declaradas con anterioridad. Las entidades financieras quedan exceptuadas del requisito de presentar declaraciones que remplacen la información registrada en el Banco Central sobre los saldos y aplicaciones de líneas de crédito del exterior, fuera de las fechas establecidas en el punto c) precedente.

Los remplazos que afectan a obligaciones declaradas deberán ser informados dentro de los siete (7) días corridos posteriores a su fecha de vigencia.

En todos los casos de remplazo la entidad declarante procederá a devolver al Banco Central el duplicado de los formularios remplazados, en el momento de realizar la nueva declaración.

Las presentaciones serán firmadas por el o los funcionarios que, por normas generales o particulares, o internas de la entidad declarante, interpretadas por ésta, tengan autorización a este efecto.

Previamente a su presentación al Banco Central, los deudores deberán hacer certificar por las entidades financieras autorizadas para operar en cambios, en cuanto a la coincidencia de la información declarada con la que figura en la documentación respaldatoria, sus declaraciones correspondientes a obligaciones comerciales de pago diferido, a préstamos ingresados en divisas y a toda otra operación financiera en la que intervengan dichas entidades, así como las que éstas avalen, garanticen o hayan sido cargadas a sus líneas de crédito.

Los deudores de obligaciones que deben ser certificadas por una entidad autorizada de acuerdo con lo anterior, quedan obligados a exhibir a la entidad autorizada interviniente el duplicado del formulario 5015 (y de corresponder sus complementarios) debidamente intervenido por el Banco Central, dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de efectuada la declaración. Asimismo, la presentación del duplicado correspondiente, debidamente intervenido por el Banco Central, será condición necesaria para el retiro de la documentación de embarque de las importaciones con pago diferido.

Los formularios 5015 y complementarios deben ser integrados a máquina y presentados por triplicado. Todos los ejemplares deben ser claramente legibles. La firma original del declarante debe figurar en los tres ejemplares. Las certificaciones deben constar, como mínimo, en el ejemplar original y en el duplicado, el que será devuelto al declarante, con número asignado y fecha, como constancia de haber dado cumplimiento a esta norma. El original y el triplicado quedarán en poder del Banco Central.

La recepción de las declaraciones de deuda externa no implica dar conformidad a los datos informados por el declarante.

En caso de extravío del mencionado duplicado el declarante debe gestionar, mediante nota dirigida al Departamento de Deuda Externa, una fotocopia autenticada por el Banco Central la que lo remplazará en todos sus efectos, quedando el solicitante obligado a devolver dicha fotocopia en el caso de hallar el duplicado extraviado.

El Banco Central no recibirá formularios con errores u omisiones de integración, aun cuando los mismos cumplan con los requisitos de certificación enunciados.

III. Cancelación de las obligaciones

Es condición necesaria para la cancelación de obligaciones alcanzadas por la Comunicación "A" 455 y por la presente comunicación, que los datos declarados en los formularios 5013 ó 5015 (y complementarios, de corresponder) sean totalmente coincidentes con los de la operación cuya cancelación se tramita. En caso contrario, con ajuste a normas, el deudor deberá presentar previamente un formulario de remplazo actualizando la declaración. Se exceptúa de este último requisito a la cancelación de intereses pactados a tasa flotante, cuando la diferencia entre el importe declarado y el que debe ser cancelado obedezca a cambios de la tasa de interés.

Al momento de solicitar la cancelación de la obligación, el deudor deberá presentar ante la entidad autorizada para operar en cambios que intervenga, el duplicado de la declaración de deuda externa debidamente actualizado.

Para la cancelación total o parcial de obligaciones de pago diferido no registradas por ser su monto original inferior a dólares 5.000 o su equivalente en otras monedas, el deudor deberá presentar a la entidad autorizada interviniente la documentación respaldatoria de la obligación.

Las cancelaciones parciales o totales que se realicen con nuevos préstamos sin intervención de entidades financieras locales, deberán ser informadas por los deudores a las entidades que hayan certificado la operación que se cancela, a efectos de dejar constancia de la cancelación en el formulario de declaración de deuda.

Cuando la declaración de la obligación que se cancela no haya sido certificada por una entidad autorizada, el deudor deberá presentar el duplicado del formulario correspondiente directamente al Departamento de Deuda Externa del Banco Central para su intervención. En los casos de cancelaciones sin uso de divisas, el deudor deberá notificar tal situación al Banco Central mediante una nota, especificando la obligación, las cuotas que se cancelan y la forma de cancelación, adjuntando el duplicado de la declaración jurada correspondiente a efectos de su intervención por el Departamento de Deuda Externa.

La cancelación mediante un nuevo préstamo de cuotas o saldos de las obligaciones registradas deberá ser comunicada al Banco Central en la declaración del nuevo préstamo en el espacio reservado al efecto en el formulario 5015. Si este último no corresponde por declarado por ser su importe inferior a dólares 5.000 o su equivalente en otras monedas, las cuotas que son canceladas deberán ser informadas al Banco Central mediante nota dirigida al Departamento de Deuda Externa acompañando el duplicado de la declaración de la operación que se cancela, a efectos de su intervención.

IV. Intervención de las entidades autorizadas para operar en cambios

A partir del 12|3|84 las entidades autorizadas para operar en cambio deberán intervenir en las instancias siguientes vinculadas con el régimen de declaración de las obligaciones del sector público con el exterior:

1. Presentación de sus propias declaraciones por las entidades autorizadas públicas

Las entidades autorizadas para operar en cambios del sector público deberán presentar las declaraciones de deuda externa correspondientes a sus propias obligaciones con acreedores residentes en el exterior. Asimismo, deberán presentar un estado trimestral de los saldos utilizados de sus líneas de crédito y de las aplicaciones dadas a los mismos. Todas sus presentaciones serán efectuadas mediante la integración del formulario 5015 y complementarios 5015 A, 5015 B o 5018, según corresponda.

2. Intervención de las entidades autorizadas para operar en cambios públicas y privadas con relación a las declaraciones que deben presentar los deudores públicos

Las entidades deberán certificar las declaraciones de los deudores según lo dispuesto en el punto II de la presente norma de conformidad con los alcances allí determinados.

Las entidades autorizadas para operar en cambios deberán requerir la presentación del duplicado del formulario 5010 de inscripción en el Registro de Deudores con el exterior, debidamente intervenido por el Banco Central, como requisito para la negociación de las divisas correspondientes a los préstamos que deben ser declarados en el Relevamiento Permanente de la Deuda Externa.

Las entidades autorizadas para operar en cambios intervinientes no deben entregar la documentación que posibilite el despacho a plaza de bienes importados, hasta que los obligados les presenten el duplicado del formulario 5015 (y complementarios, de ser necesario) intervenido por el Banco Central.

Con respecto a las obligaciones que deben ser certificadas, las entidades autorizadas quedan obligadas a informar al Banco Central acerca de los deudores que, cumplidos diez (10) días corridos desde la fecha de la certificación por la entidad, no hayan presentado para su conocimiento el elemento probatorio del cumplimiento de la presente norma. Dicha información consistirá en un listado dirigido al Departamento de Deuda Externa, bajo sobre y por semana estadística, indicando para cada operación la denominación del deudor, su jurisdicción, su número de inscripción en el Registro de Deudores, el nombre del acreedor, la fecha y concepto de la operación y la moneda e importe de la obligación, en ese orden.

3. Cancelación de obligaciones

Será responsabilidad de las entidades autorizadas verificar que las solicitudes de cancelación de obligaciones con el exterior y los pagos de intereses y otras obligaciones que se realicen de acuerdo con las normas cambiarias vigentes, se ajusten a las condiciones contractuales. Asimismo, deberán verificar la total coincidencia de los datos declarados en los formularios 5013 y 5015 (y sus complementarios, de corresponder) con la operación cuya cancelación se tramita, exigiendo previamente, en caso contrario, la actualización de la declaración de deuda, la que deberá ser presentada con ajuste a las normas. Quedan exceptuados de este requisito los pagos en concepto de intereses pactados a tasa flotante, cuando la diferencia entre el importe declarado y el que debe ser cancelado obedezca a cambios de la tasa de interés. En todos los casos las entidades intervinientes deben verificar que el cálculo del importe por los intereses a transferir se ajuste a las condiciones convenidas e informadas en los formularios 5013 ó 5015.

Las entidades autorizadas deberán dejar constancia de las cancelaciones en el plan de pagos del duplicado de los formularios de declaración de deuda. Tal constancia corresponderá aun cuando la cancelación sea mediante un nuevo préstamo, en tanto la entidad haya certificado la declaración al deudor.

Las entidades autorizadas para operar en cambios deberán indicar los datos del deudor y de la operación, incluyendo el número de inscripción del deudor y el número de declaración, así como de las cuotas de capital o interés que se cancelan, en el espacio destinado al efecto en los formularios de venta de cambio (4002 A, 4002 B y 4004 B). Asimismo, deberán dejar constancia de su intervención en la cancelación en el duplicado de los formularios 5013 ó 5015 (o complementarios, de corresponder), mediante la integración del espacio reservado al efecto en los planes de pago por capital e interés.

Cuando los deudores cancelen totalmente sus obligaciones, las entidades autorizadas intervinientes deberán retener los elementos duplicados de la declaración de deuda y remitirlos al Banco Central bajo sobre y por semana estadística, con el detalle de los números de los formularios que se acompañan.

Cuando se cancelen en forma total o parcial obligaciones de pago diferido no registradas por ser su monto original inferior a dólares 5.000 o su equivalente en otras monedas, las entidades autorizadas intervinientes deberán verificar la documentación respaldatoria de la obligación.

Asimismo, es responsabilidad de las entidades autorizadas, en oportunidad de tramitar los formularios 4008 relacionados con obligaciones alcanzadas por estas disposiciones, verificar que el peticionante cuente con la correspondiente declaración de deuda debidamente actualizada y que los datos pertinentes estén correctamente transcriptos en dichos formularios.

V. Disposiciones transitorias

1. Las nuevas obligaciones y las modificaciones convenidas entre el 1º|1|84 y el 11|3|84, deberán ser declaradas en formularios 5015 con anterioridad al próximo vencimiento y a más tardar hasta el 30|3|84. En todos los casos se adjuntará el formulario que se remplaza (3189, 3191 ó 5013).

Cuando el formulario 5013 que es reemplazado por una declaración en formulario 5015 no hubiese sido todavía presentado, se deberá informar al pie del ítem 49., del formulario 5015, el número de orden correlativo (ítem 2.) que el deudor asignará a la obligación en el relevamiento al 31|12|83.

Se debe informar en el ítem 41. las cuotas efectivamente canceladas entre el 1º|1|84 y la fecha de presentación del formulario 5015, salvo cuando dicha información ya conste en el formulario 5013 correspondiente a la información que se modifica.

A partir del 12|3|84 los formularios 2360|2, 3189 y 3191 dejarán de tener vigencia para cancelar deudas del sector público con excepción de los correspondientes a obligaciones contraídas y declaradas hasta el 31|12|83, en cuyo caso mantendrán valor, como máximo, hasta el vencimiento establecido para la presentación de los formularios 5013. Los deudores que efectúen cancelaciones utilizando formularios 2360|2, 3189 ó 3191 deberán estar inscriptos previamente en el Registro de Deudores con el exterior establecido por la Comunicación "A" 455.

2. La entrega y recepción de los formularios 5015 y complementarios se realizará en el local de la calle Bartolomé Mitre 300, Capital Federal.

INSTRUCCIONES PARA LA INTEGRACION DE LOS FORMULARIOS Nros. 5015, 5015 A y 5015 B: DECLARACION DE DEUDA

Las entidades deudoras del sector público deben presentar un ejemplar del formulario 5015 y, de ser necesario, complementarios 5015 A y 5015 B, por cada una de las obligaciones alcanzadas por esta norma de acuerdo con el alcance de las definiciones incluidas en estas instrucciones.

Con respecto a la deuda comercial, corresponde la integración de un formulario 5015 por cada crédito documentario (carta de crédito, cobranza, etc.). Las declaraciones de obligaciones comerciales podrán realizarse, alternativamente, por cada embarque. En caso de que se haya declarado en forma global un conjunto de embarques correspondientes a un mismo crédito documentario, los nuevos embarques imputados a dicho crédito documentario podrán ser informados mediante un formulario de remplazo de la declaración anterior, indicando en el mismo el importe actualizado de la obligación o, alternativamente, mediante la declaración de cada embarque adicional como una nueva obligación.

Con respecto a la deuda financiera, corresponde la integración de un formulario 5015 por cada desembolso, a excepción de los casos de desembolsos múltiples, en que el contrato de préstamo determine una tasa de interés común a todos los desembolsos, una misma moneda y un plan consolidado de pagos, y exista una única entidad autorizada interviniente. En este caso los desembolsos deben ser informados en forma conjunta en un único formulario 5015. Los nuevos desembolsos correspondientes a la misma obligación deben ser informados mediante un formulario de remplazo de la declaración anterior, indicando en el mismo el importe actualizado de la obligación.

Las líneas de crédito que deben ser informadas por las entidades financieras constituyen una deuda financiera con desembolsos múltiples. Las entidades financieras pueden presentar sus declara-

ciones integrando un único formulario 5015 para las obligaciones por línea de crédito con un mismo corresponsal acreedor, un mismo país de domicilio del acreedor, una misma moneda de pago y una misma tasa de interés (con la excepción que se menciona en el ítem 45.). Cuando estas condiciones no se cumplen deben ser utilizados distintos formularios.

Las obligaciones financieras por títulos y valores emitidos por el sector público en moneda extranjera serán declaradas en forma trimestral, informándose los saldos correspondientes a fines de cada trimestre calendario, utilizando un formulario para el conjunto de los desembolsos que tengan un plan consolidado de pagos y una tasa de interés común.

Si la deuda queda encuadrada dentro del concepto "Otras deudas" (ver ítem 16.), se completa una declaración por cada obligación.

En los formularios 5015 y complementarios, deben ser informadas, asimismo, todas las operaciones que remplacen a obligaciones declaradas con anterioridad en formularios 5013 ó 5015 y complementarios, cualquiera fuere el motivo de dicho remplazo. Toda modificación de información declarada al Banco Central debe ser denunciada dentro del plazo previsto en el punto II del texto de la comunicación. Sólo se exceptúa del requisito de actualizar mediante remplazo, la información correspondiente al ítem 38 b., cuando el importe por intereses se modifica por cambios de la tasa de interés flotante. Cuando una obligación es parcialmente cancelada mediante un nuevo préstamo, en el formulario correspondiente a este último se debe dejar constancia de la obligación que se cancela en forma parcial (ítem 49.).

Los formularios 5015 A y 5015 B tienen por finalidad complementar la información que se suministra en el formulario 5015, cuando el espacio asignado al plan de pagos (capital o intereses) resulte insuficiente para abarcar la totalidad de las cuotas que deban ser declaradas.

Estos formularios (5015 y complementarios) deben ser completados a máquina y presentados por triplicado. El original y el duplicado deben ser confeccionados en formularios provistos por el Banco Central, pudiendo presentarse una fotocopia del original como triplicado. Los tres ejemplares deberán ser claramente legibles. Las raspaduras o enmiendas, de existir, serán salvadas en el espacio del ítem 50. La firma original del funcionario autorizado debe figurar en cada formulario y en las copias.

Todos los importes declarados deben ser escritos sin centavos. La información de carácter numérico debe completarse alineada sobre el margen derecho de los casilleros correspondientes sin utilizar puntos ni comas. Las fechas se indican con números, utilizando dos dígitos para el día, dos para el mes y dos para los dos últimos dígitos de cada año.

(Las instrucciones contenidas en los ítem. 1. a 5. y 14 se aplican a los formularios 5015 y complementarios. Las instrucciones contenidas en los ítem 6. a 13. y 15. a 35. se aplican únicamente al formulario 5015).

1. Reservado para el B.C.R.A.
2. Indicar 1 si la obligación cancela en forma parcial una o más cuotas de una o más obligaciones declaradas con anterioridad al Banco Central, o si remplaza totalmente a una o varias declaraciones efectuadas al Banco Central. Indicar 2 si la declaración corresponde a una nueva operación que no remplaza o cancel aotra obligación declarada con anterioridad al Banco Central. Los números de las obligaciones remplazadas y de las cuotas correspondientes a las obligaciones que se cancelan deben ser informados en el ítem 49.
3. Foliar las hojas que componen la presentación (en el espacio izquierdo) e indicar el total de hojas que compone la declaración (en el espacio derecho). El total de hojas está dado por la hoja correspondiente al formulario 5015 más la cantidad de formularios 5015 A y 5015 B utilizados eventualmente para informar los planes de pagos que superen la capacidad de información correspondiente al formulario 5015. Si la declaración corresponde a una línea de crédito informada por una entidad financiera y es utilizado un formulario complementario 5018 para la determinación de la tasa de interés (ítem 45.), el total de hojas debe incluir las presentadas en este último formulario.
4. Informar la denominación de la entidad deudora y su jurisdicción, coincidente con lo informado en el formulario 5010 "Registro de Deudores".
5. Informar el número de inscripción del deudor asignado por el B.C.R.A. mediante la presentación del formulario 5010 "Registro de Deudores".
6. Declarar en forma completa el apellido y nombres o razón social del acreedor del exterior. Si el espacio no es suficiente, continuar en el ítem 50. (Observaciones).
   Los deudores por importaciones financiadas por el exportador o una entidad financiera del exterior deben informar el nombre del acreedor que financió la operación. Cuando la importación sea financiada por un banco local con cargo a una línea de crédito del exterior, debe informarse en este espacio el nombre del exportador, seguido de la leyenda "Línea de Crédito".
   En las deudas financieras contraídas con bancos o firmas del exterior, se indica como acreedor el nombre de éstos. Si la deuda financiera fue contraída con ua entidad financera local mediante la aplicación de una línea de crédito del exterior, se escribe en este espacio la leyenda "Línea de Crédito".
   Cuando una entidad financiera declare una deuda propia por uso de una línea de crédito con un banco corresponsal del exterior, se informa el nombre del banco corresponsal.
   En el caso de préstamo sindicado, se informa el nombre del banco del exterior que lidera la operación. De acuerdo con las instrucciones del ítem 50. (Observaciones) se informa en hoja adicional la nómina de bancos que financian el préstamo sindicado y su porcentaje de participación.
7. Reservado para el B.C.R.A.
8. Informar el domicilio completo de la persona física o ideal indicada en el ítem 6. Cuando en este ítem es haya declarado como acreedor a un exportador del exterior, a un banco del exterior o a cualquier otra persona física o ideal no residente en el país, se informa el respectivo domicilio en el exterior. Cuando en el ítem 6. se haya informado únicamente "Línea de Crédito", el espacio debe ser anulado con una línea.
9. Informar el código del país del domicilio de la persona física o ideal declarada en el ítem 8. conforme a la tabla correspondiente que se agrega como Anexo X de esta comunicación. Cuando el acreedor sea un organismo internacional (p.e. BIRF, BID, CFI) se asigna el código "200" de acuerdo con lo establecido en la tabla respectiva del Anexo X. Cuando en el ítem 6. se haya informado únicamente "Línea de Crédito", se escribe "999".
10. Asignar número de acuerdo con la siguiente tabla:
    1 — Organismos internacionales (p. e., BIRF, BID, CFI).
    2 — Instituciones financieras gubernamentales de otros países (p.e., ex IMBANK)
    3 — Bancos comerciales del exterior.
    4 — Créditos sindicados.
    5 — Tenedores de títulos y valolores emitidos por el sector público en moneda extranjera.
    6 — Proveedores del exterior.
    7 — Otros acreedores privados del exterior.
    8 — Otros acreedores públicos del exterior.
    9 — Líneas de crédito del exterior de bancos locales.
    El número se asigna de acuerdo con lo declarado en el ítem 6. Se asigna el número 9 cuando se haya escrito la leyenda "Línea de Crédito" o el nombre del exportador seguido de la leyenda "Línea de Crédito".
11. Reservado para el B.C.R.A.
12. Informar el nombre de la entidad financiera local que intervino en la instrumentación de la operación comercial que se declara o en la negociación cambiaria de un préstamo. En el caso de operaciones financiadas por un banco local mediante una línea de crédito del exterior, la entidad financiera que se informa en este ítem es también el acreedor. Se anula con una línea en el caso de que no hubiera intervención de una entidad local o que el declarante fuera una entidad financiera autorizada.
13. Reservado para el B.C.R.A.
14. Informar la moneda en que se contrajo la obligación y su código conforme a la tabla correspondiente que se agrega como Anexo III de esta comunicación.
15. Informar la moneda en que se convino pagar la obligación y su código conforme a la tabla correspondiente que se agrega como Anexo III. de esta comunicación.
16. Marcar con "X" el concepto de la obligación, conforme a la clasificación indicada. Corresponde marcar un único concepto.
    Debe considerarse "Deuda Comercial" toda obligación originada directamente en importaciones aun cuando una entidad financiera local haya intermediado en la operación utilizando una línea de crédito. Asimismo, se considera "Deuda Comercial" aquella que responda a un contrato por el cual se renueva una deuda por importaciones, mediante acuerdo directo con los proveedores. Los intereses corrientes originados en "Deuda Comercial", en tanto subsista la obligación de pago del pricinpal, deben ser informados conjuntamente con la obligación principal en la parte correspondiente a intereses del plan de pagos. La declaración de las deudas comerciales debe ser efectuada completando los ítem 17. a 20. inclusive, anulando con una línea los espacios correspondientes a los ítem 21. a 35.
    Debe considerarse "Deuda Financiera (Línea de Crédito)" las obligaciones contraídas por las entidades autorizadas para operar en cambios con sus corresponsales en el exterior, conforme a su propia modalidad (p.e., cuentas especiales, adelantos, aceptaciones, "call", etc.). En el caso de estas obligaciones, las entidades financieras deben completar el ítem 21. anulando con una línea los espacios correspondientes a los ítem 17. a 20. y 22. a 35. Las entidades financieras deben informar las condiciones convenidas con su acreedor del exterior y no las condiciones que rigen las aplicaciones de esas líneas de crédito con sus clientes.
    Debe considerarse "Deuda Financiera (Préstamos y Operaciones de Pase)" todo crédito recibido en divisas, hayan sido liquidadas por el declarante en el mercado local de cambios (préstamos ingresados) o aplicadas por el declarante para las operaciones mencionadas en los ítem 28. a 33. (préstamos no ingresados). Este concepto incleya las deudas contraídas con entidad financieras locales mediante la utilización de su líneas de crédito. Las obligaciones originadas en importaciones que fueron renovadas con seguro de cambio, deben clasificarse como financieras. Los préstamos de organismos internacionales en todos los casos deben declararse como "Deuda Financiera". Las operaciones de pase, incluidas las propias de las entidades financieras, constituyen un caso particular de deuda financiera, aun cuando se hayan utilizado para cancelar importaciones. Los intereses corrientes, originados en "Deuda Financiera (Líneas de Crédito, Préstamos y Operaciones de Pase)", en tanto subsista la obligación de pago del principal, deben ser informados juntamente con lo obligación principal en la parte correspondiente a intereses del plan de pagos. Los declarantes de este tipo de obligaciones deben completar los ítem 22. a 33., anulando con una línea cada uno de los espacios correspondientes a los ítem 17 a 21., 34. y 35.
    Deben declararse como "Otras Deudas" las obligaciones originadas en el pago diferido al exterior de servicios o rentas, los intereses punitorios y los intereses por mora. Los intereses corrientes adeudados por obligaciones comerciales o financieras se incluyen en esta categoría solamente, en el caso de que no subsista la obligación de pago del principal. Los fletes (cuando no corresponda su declaración por el importador de acuerdo con lo establecido en el ítem 20.), las utilidades y dividendos, las regalías y en general, todos los conceptos incluidos en la tabla respectiva del Anexo III, cuyo pagos hayan sido diferidos, forman parte de este grupo de obligaciones. En el espacio siguiente "Especificar" se indica el concepto pertiente y el código es asignado de acuerdo con la tabla de conceptos que se agrega como Anexo III a esta comunicación. De informarse el concepto "Otras obligaciones sin discriminar" de la tabla de conceptos de ese anexo, se debe explicar su naturaleza de acuerdo con las instrucciones dadas en el ítem 50. (Observaciones). Cuando se declaren estas obligaciones deben completarse los ítem 34. y 35., anulando con una línea los espacios correspondientes a los ítem 17. al 33.
17. Informar la fecha de embarque conforme a la documentación correspondiente. En el caso de crédito documentario con embarques múltiples, deberá mencionarse como fecha de embarque la del realizado en primer término. Esta fecha se debe seguir informando en las actualizaciones que correspondan por los nuevos embarques.
18. Marcar con "X" la clase de instrumentación utilizada en la importación conforme a los grupos indicados. Se informará "Letras" cuando se utilice este documento y no exista Carta de Crédito o Cobranza.
19. Marcar con "X" según se trate de una importación de bienes corrientes o de capital. Se consideran bienes "de capital" los incluidos en la lista del Anexo I de la Circular COPEX - 1 (Comunicación "A" 12 y su actualización por la Comunicación "A" 60); los restantes bienes son considerados "corrientes". En el caso de que la operación comprenda bienes de ambos tipos, deben informarse el de mayor participación en el valor de la obligación que se declara.
20. Informar la discriminación del monto original de la deuda expresado en la moneda de origen, sin centavos. Se subraya que debe entenderse por monto original de la deuda únicamente la parte diferida del valor de las importación. En el caso de embarques múltiples, que son informados juntamente de acuerdo con las condiciones del crédito documentario, debe declararse como monto original de la deuda el valor acumulado de los montos de pago diferido de dichos embarques. Los conceptos "fletes", "seguros", etc., únicamente deben ser informados en el caso de que formen parte del monto total de la deuda originalmente contraída con el acreedor y deben ser incluidos en "Otros". Los intereses de estas obligaciones no deben ser informados en este ítem; para su declaración de procederse de acuerdo con lo indicado en los ítem 36b. a 42b.
21. Las entidades autorizadas para operar en cambios deben informar en forma global el destino dado a cada línea de crédito obtenida de sus corresponsales en el exterior, utilizando un formulario 5015 por cada línea de crédito. Se deben incluir también las líneas de crédito en divisas de convenio. En "Financiación de exportaciones" (ítem 21a.) se incluyen los préstamos o anticipos otorgados a los exportadores locales a cuenta de futuros cobros por exportaciones. En "Financiación de importaciones" (ítem 21b.) se registran las aplicaciones a cartas de crédito u otros instrumentos de financiación a importadores por embarques ya efectuados. En "Préstamos financieros con cobertura a término" (ítem 22c.) y "Otros préstamos financieros" (ítem 21d.) se indican los montos de la línea de crédito aplicados a préstamos locales, según exista o no cobertura a término mediante seguro o por operaciones de pase a favor de los prestatarios locales. En "Otras aplicaciones" (ítem 21e.) se informan otros destinos no especificados precedentemente. En "Importe no aplicado" (ítem 21f.) se informa el monto de la línea de crédito no prestado a residentes en el pías. Todo los montos deben estar expresados en la moneda de origen de la deuda con el acreedor del exterior (ítem 14.), sin centavos. La fecha del otorgamiento de la línea de crédito se informa en 21g.
    Al efecto de la declaración de las aplicaciones de cada línea de crédito podrá ser utilizada la información de los registros contables de la entidad financiera.
    Respecto de las líneas de crédito en moneda extranjera recibidas del exterior por una entidad financiera local y otorgadas parcial o totalmente a otra entidad financiera local, se debe proceder de la siguiente manera: la entidad que recibió directamente la línea del exterior debe informar el total adeudado, incluidos los importes transferidos a otras entidades finacieras. A los efectos de la desagregación del ítem 21. corresponde que indique las aplicaciones efectuadas por la entidad financiera local a la cual se transfirió la línea de crédito. Para ello esta última entidad deberá proporcionar a la primera la información sobre las aplicaciones realizada. La información sobre la o las entidades a las caules se transfirió la línea y los importes correspondientes, deberá ser agregada en el ítem 50. (Observaciones) de la declaración de la entidad otorgante. Las entidades financieras locales receptoras de líneas de crédito en moneda extranjera de otras entidades financieras locales no deben integrar el formulario 5015 para las obligaciones correspondientes a dichas operaciones.
22. Informar la fecha en que se realizó el primer o único desembolso del contrato vigente, haya o no dado lugar a un ingreso de divisas. Esta fecha se debe seguir informando en las actualizaciones que correspondan por nuevos desembolsos.
23. Informar el monto de las divisas negociadas en el mercado de cambios correspondientes al contrato que se declara expresado en la mo-

neda de origen de las obligación (ítem 14.), sin centavos. Este importe es igual a la suma de los montos negociados en el mercado de cambios, en el caso de préstamos con desembolsos múltiples.

24. Informar la fecha en que se liquidaron las divisas correspondientes al último o único desembolso en el mercado de cambios.

25. Marcar con "X" la clase de formulario utilizado para declarar la venta de las divisas, por parte del deudor, correspondiente al último o único desembolso e indicar su letra y número.

26. Informar el monto no ingresado de la obligación, sin centavos, que debe ser igual a la suma de los conceptos enunciados en los ítem 28. a 33.

27. Informar el monto original del préstamo sumando los conceptos "ingresado" y "no ingresado" (ítem 23. y 26.).

28. Informar el monto del préstamo, sin centavos, utilizado para cancelar, en forma parcial o total, deudas por importaciones correspondientes a las declaraciones que se informan como canceladas o reemplazadas en el ítem 49.

29. Informar el monto del préstamo, sin centavos, utilizado para cancelar, en forma parcial o total, otros préstamos correspondientes a las declaraciones que se informan como canceladas o reemplazadas en el ítem 49.

30. Informar el monto del préstamo, sin centavos, por el cual se renovó un contrato con el mismo acreedor correspondiente a la declaración que se informa como reemplazada en el ítem 49.

31. Informar el monto del préstamo, sin centavos, que se utilizó para cancelar intereses devengados por otras obligaciones o por la obligación que se renovó, correspondientes a las declaraciones que se informan como canceladas en el ítem 49.

32. Informar los intereses, sin centavos, descontados por cobro anticipado sobre el préstamo que se declara.

33. Informar cualquier otra situación que no se encuentre comprendida en los ítem 28. a 32. y especificar el concepto correspondiente.

34. Informar la fecha en que se contrajo la obligación con el exterior.

35. Informar el monto original de la deuda, sin centavos, expresado en la moneda de origen (ítem 14.).

Plan de pagos de la deuda pendiente - CAPITAL

(Las instrucciones contenidas en los ítem 36a. a 42a. son aplicables a los formularios 5015 y 5015 A).

Las cuotas deben ser informadas en el orden de su fecha de vencimiento, a partir de la primera cuota pendiente de pago, vencida o a vencer. En el caso de que una cuota se encuentre parcialmente cubierta por un (más de un) contrato de cobertura a término, se debe dividirla, como si se tratara de dos o más cuotas diferentes, informando por separado la(s) parte(s) de la(s) cuota(s) cubierta(s) por cobertura(s) a término de la parte no cubierta. Cuando las fechas de vencimiento (ítem 37a.) declaradas en el plan de pagos revistan carácter estimativo, se debe dejar constancia de ello en el ítem 50. (Observaciones). Se deben incluir en esta sección los importes adeudados en concepto de intereses por mora, intereses punitorios e intereses corrientes cuando no subsista la obligación del principal.

36a. Numerar cada renglón correlativamente a partir de 001, ordenando de las cuotas según su fecha de vencimiento, utilizando hojas complementarias (formulario 5015 A) en caso de que el número de cuotas supere el espacio previsto en este formulario. En caso de declararse una obligación que reemplaza a otra obligación declarada, las cuotas del plan de pagos de la nueva obligación también deben ser numeradas a partir de 001.

37a. Informar la fecha a partir de la cual la obligación es exigible. En el caso de líneas de crédito, las entidades autorizadas pueden informar las fechas de vencimiento agregadas a nivel de mes calendario. A tal efecto, en las dos primeras posiciones (día de vencimiento) se deberá escribir "00".

38a. Informar el importe, sin centavos, de cada cuota de capital expresada en la moneda de origen.

39a. Informar el número de contrato asignado por el B.C.R.A., de tratarse de una operación de pase u obligación con seguro de cambio. En los restantes casos anular el espacio con una línea.

40a. Reservado para el B.C.R.A.

41a. Reservado para uso de las entidades autorizadas intervinientes, quienes deben informar en el duplicado del formulario los datos que se indican. En la columna "Clase de formulario" se debe informar en el renglón superior el número y letra del formulario utilizado para la cancelación (4002 A, 4004 B, 3688 u otro) y en el renglón inferior el número asignado por la institución autorizada interviniente. En el caso de cancelación mediante un nuevo préstamo la entidad interviniente debe dejar constancia de la fecha y forma de cancelación indicando en la columna "Clase de Formulario": "Nuevo Préstamo".
El código de moneda de pago se tomará de la tabla correspondiente que se agrega como Anexo III de esta comunicación y el mismo deberá ser coincidente con el informado en el ítem 15. El importe debe ser expresado sin centavos. El nombre de la entidad autorizada interviniente debe ser informado en la última columna.

42a. Informar el total adeudado en concepto de "Capital" correspondiente únicamente a las cuotas declaradas en esta hoja del formulario 5015 (ó 5015A).

(Las instrucciones para los ítem 42c. y 42e. son aplicables solamente al formulario 5015).

42c. Informar el total general adeudado en concepto de "Capital" correspondiente a la totalidad de las cuotas declaradas en esta hoja del formulario 5015 y en todas las hojas de los formularios complementarios 5015 A. En el caso de "Deuda Financiera (Línea de Crédito)", este total general debe coincidir con la suma de los ítem 21a. a 21f. En los restantes casos, el monto a informar debe ser el monto original de la deuda (ítem 20., 27. ó 35.) menos las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de la declaración.

42e. Informar la fecha de vencimiento de la primera cuota de amortización únicamente si fue cancelada con anterioridad a la fecha de la declaración y, por lo tanto, no figura en el plan de pagos (ítem 36a. a 42a.).

Plan de pagos de la deuda pendiente - INTERESES

(Las instrucciones contenidas en los ítem 36b. a 42b. son aplicables a los formularios 5015 y 5015 B. Las instrucciones sobre los ítem 42d. y 42f. son aplicables al formulario 5015).

36b. a 42d. Corresponden las indicaciones dadas para los ítem 36a. a 42c. del "Plan de Pagos de la Deuda Pendiente - Capital". En el caso de intereses corrientes vencidos, cuando subsista la obligación de pago del principal, se informan en 38b. los montos por intereses pendientes de pago. Los importes de los intereses a vencer deben ser calculados de acuerdo con las cláusulas del contrato. Si la tasa de interés fuese flotante y no conocida al momento de la declaración, el importe por intereses debe ser estimado utilizando la tasa vigente a la fecha de la declaración. Esa tasa de interés, incluyendo la sobretasa pactada, debe ser informada en el ítem 42f.

(Las instrucciones contenidas en los ítem 43. a 50. son aplicables únicamente al formulario 5015).

43. Reservado para el B.C.R.A.

44. Marcar con "X" en 1 si no corresponde el pago de intereses. En caso afirmativo, marcar con "X" en 2 si los intereses se pagan en forma anticipada o en 3 si se pagan en forma vencida.

45. Informar la clase de tasa de interés que debe abonar el deudor, la sobretasa, el plazo y la moneda. Cuando el contrato prevea cambios en la determinación de los intereses, se deben informar los períodos de vigencia de las distintas condiciones utilizando una línea para cada período, e indicando su fecha de iniciación y terminación en la columna (1). Cuando las condiciones se mantienen sin modificación durante todo el período del contrato, se debe completar la primera línea y anular las restantes líneas. En la columna (2) se debe indicar la clase de tasa según la numeración indicada en la misma columna. En la columna (3), que se integra únicamente si la tasa es "fija", se debe expresar el porcentaje anual con hasta tres decimales. Si la tasa el flotante "prime" o "LIBO Eurodepósito" se debe indicar en la columna (4) la sobretasa convenida expresada en términos anuales con hasta tres decimales. Si es tasa "LIBO Eurodepósito" (flotante) se debe informar en la columna (5), además, el plazo en días (p. e. 90) y el código de moneda, conforme a la tabla correspondiente que se agrega como Anexo III a esta comunicación. De tratarse de una tasa flotante distinta de las anteriores señalada como "Otra" en la columna (2), se debe informar el método de cálculo en el ítem 50. (Observaciones). En el caso de líneas de crédito declaradas por las entidades autorizadas, deberá informarse únicamente la tasa de interés pagada sobre los saldos de deuda a la fecha de declaración integrando una sola línea del cuadro del ítem 45. Asimismo, cuando utilizaciones correspondientes a un mismo acreedor y país y una misma moneda tengan diferentes tasas de interés de una misma clase, las entidades pueden informar en este ítem la tasa o sobretasa promedio. En este caso deberán integrar adicionalmente el formulario 5018 (Comunicación "A" 455, Anexo IV) indicando los datos básicos con los cuales fue determinado el promedio. Este formulario deberá agregarse formando parte de la declaración.

46. Marcar con "X" en 1 si el contrato incluye cláusulas por mora y en 2 en el caso contrario. Estas cláusulas, de existir, serán especificadas brevemente en el espacio siguiente.

47. Indicar el nombre y domicilio del avalista o garante del deudor. En el caso de que sea del sector público, informar el nombre del organismo o institución y su jurisdicción (p. e. Secretaría de Estado de Hacienda; Gobierno de la Provincia de...; Banco Nacional de Desarrollo; Banco de la Provincia de...). En "% Aval" informar el porcentaje avalado o garantizado, sin decimales, en la deuda original. El espacio habilitado para "Código" es reservado para el B.C.R.A. De existir cualquier otra garantía otorgada por el declarante al acreedor del exterior informar en el ítem 50 (Observaciones).

48. Informar el nombre del ente que otorgó al acreedor avales, garantías o seguros de crédito a la exportación (p. e. Hermes, Coface, Eximbank). Indicar el porcentaje avalado o garantizado, sin decimales, de la deuda original. Cuando el declarante desconozca si existen o no estos avales o garantías, informar únicamente "Desconocido". El espacio habilitado para "Código" es reservado para el B.C.R.A.

49. Informar las declaraciones que son reemplazadas o canceladas por el presente formulario 5015. Marcar con "X" en la columna (1) si el préstamo que se declara reemplaza a otra declaración o la cancela totalmente, debiendo en ambos casos informarse las columnas (3) a (5) inclusive y reintegrarse el duplicado correspondiente al Banco Central. Marcar con "X" en la columna (2) si el préstamo que se declara cancela parcialmente otra(s) obligación(es), indicándose las obligaciones y las cuotas canceladas en las columnas (3) a (8). Las columnas (3), (4) y (5) deberán ser integradas para las declaraciones reemplazadas o canceladas totalmente. Las columnas (6), (7) y (8) sólo deben ser integradas para las obligaciones canceladas en forma parcial. En el caso de resultar insuficiente el espacio habilitado informar de acuerdo con las instrucciones dadas en el ítem 50. (Observaciones).

49a. Marcar con "X" si corresponde o no autorización del B.C.R.A. para la concertación de la operación. En caso afirmativo, indicar la clase y número de formulario y la fecha en que fue autorizada la operación declarada. De no existir autorización, anular este espacio con una línea.

50. Informar los datos que el deudor estime de interés, como así también completar la información de los ítem para los cuales resultó insuficiente el espacio asignado en el formulario. De ser necesario, informar la cantidad de hojas adicionales que se agregan par completar este ítem. Se debe conservar e identificar el orden de los ítem para los cuales se completa la información. Se deben utilizar hojas de correspondencia del deudor, dejándose constancia en éstas que forman parte de la declaración principal. Las hojas ampliatorias deben cumplir con los requisitos de firma indicados en el ítem 51.

(Las instrucciones contenidas en el ítem 51. son aplicables a los formularios 5015, 5015 A y 5015 B. El ítem 52. solamente es aplicable al formulario 5015).

51. Esta declaración debe ser suscripta por funcionarios autorizados de la dependencia declarante.

52. La entidad interviniente debe certificar los datos de la operación consignados en el formulario, cuando el concepto de la misma corresponde a una importación o a un préstamos con ingreso de divisas por el mercado de cambios, y además si la operación se encuentra cargada a sus líneas de crédito del exterior. La misma entidad debe también certificar los avales o garantías que otorgó y que fueron informados en este formulario (ítem 47.). Deberán aplicarse los criterios siguientes:

a) Las declaraciones de obligaciones por importaciones instrumentadas mediante cartas de crédito confirmadas deberán ser certificadas marcando en este ítem "cargada a línea de crédito". Igual criterio se podrá seguir respecto de las cartas de crédito no confirmadas que afectan, directa o indirectamente, la capacidad disponible de endeudamiento con el corresponsal.
Las declaraciones que se certifican como "cargadas a línea de crédito" deben formar parte de las obligaciones por líneas de crédito que declaran en forma global las entidades, excepto por el desfasaje entre la fecha de embarque y la de contabilización por las entidades.
Por las letras avaladas o garantizadas y las cartas de crédito no certificadas de acuerdo con el párrafo anterior se debe marcar "otorgado aval o garantía". Dicho aval o garantía deberá ser informado por el declarante, además, en el ítem 47.
Las importaciones con otra instrumentación distinta a las mencionadas precedentemente, siempre que no conlleven responsabilidad de pago o aval o garantía por parte de la institución bancaria interviniente no deberán ser certificadas por dichas instituciones.

b) Las entidades financieras locales receptoras de líneas de crétido de otras entidades financieras locales deberán certificar las presentaciones de los deudores del Sector Público que se refieran a obligaciones con cargo a esas líneas de crédito.

c) En el caso de que una obligación cargada a una línea de crédito de una entidad haya sido avalada o garantizada por otra entidad autorizada, la certificación será extendida por la entidad autorizada que otorgó el préstamo.

d) Respecto de los préstamos otorgados por las entidades y financiados parcialmente con líneas de crédito del exterior y parcialmente con capacidad prestable originada en depósitos en moneda extranjera, la entidad certificante escribirá la leyenda "Parcial" seguida del porcentaje que indica la proporción en que dicho préstamo está financiado con cargo a sus líneas de crédito.

TABLA DE PAISES, MONEDAS Y CONCEPTOS

Códigos de Países

Código	Nombre
065	Afganistán, República Democrática de
052	Albania, República Popular Socialista de
003	Alemania, República Federal de
025	Alemania Democrática (República Democrática Alemana)
100	Alto Volta, República de
101	Andorra, Principado de
164	Angola, República Popular de
035	Arabe Siria, República
053	Arabia Saudita, Reino de
102	Argelia (República Argelina Democrática y Popular)
080	Argentina (República Argentina)
021	Australia, Comunidad de
043	Austria, República de
048	Bahamas, Comunidad de las
149	Bahrein, Estado de
165	Bangladesh
150	Barbados
006	Bélgica, Reino de
113	Benim, República Popular de
073	Bhutan
089	Birmania, República Socialista de la Unión de
041	Bolivia, República de
151	Botswana, República de
012	Brasil, República Federativa del
174	Brunei
045	Bulgaria, República Popular de
104	Burundi, República de
172	Cabo Verde, República de
106	Camerún, República Unida del
017	Canadá

107	Centroafricana, República
054	Colombia, República de
184	Comoras
152	Congo, República Popular del
044	Corea, República de
110	Costa de Marfil
055	Costa Rica, República de
051	Cuba, República de
111	Chad, República del
014	Checoslovaquia, República Socialista de
011	Chile, República de
083	China, República Popular
112	Chipre, República de
015	Dinamarca, Reino de
185	Djibouti, República de
163	Dominica
076	Dominicana, República
047	Ecuador, República del
057	Egipto, República Arabe de
058	El Salvador, República de
153	Emiratos Arabes Unidos
009	España
002	Estados Unidos de América
059	Etiopía Socialista
186	Fiji
085	Filipinas, República de
037	Finlandia
004	Francia (República Francesa)
114	Gabón (República Gabonesa)
154	Gambia
115	Ghana, República de
038	Grecia (República Helénica)
162	Grenada
061	Guatemala, República de
097	Guayana, República Cooperativa de
092	Guinea Bissau
155	Guinea Ecuatorial, República de
116	Guinea, República de
062	Haití, República de
063	Honduras, República de
183	Hong Kong
034	Hungría, República Popular de
020	India, República de la
090	Indonesia, República de
086	Irak, República de
036	Irán, República Islámica del
024	Irlanda
018	Islandia, República de
039	Israel, Estado de
007	Italia (República Italiana)
117	Jamaica
019	Japón
118	Jordania, Reino Hachemita de
105	Kampuchea Democrática
119	Kenia, República de
120	Kuwait, Estado de
166	Lesotho, Reino de
032	Líbano (República Libanesa)
064	Liberia, República de
122	Libia (Yamahiría Arabe Libia Popular Socialista)
123	Liechtenstein, Principado de
043	Luxemburgo, Gran Ducado de
124	Madagascar, República Democrática de
156	Malasia, Federal de
157	Malawi, República de
167	Maldivas, República de
125	Malí, República de
168	Malta, República de
171	Malta, Soberana Orden Militar de
126	Marruecos, Reino de
158	Mauricio, Estado Independiente de
127	Mauritania, República Islámica de
033	México (Estados Unidos Mexicanos)
129	Mónaco, Principado de
128	Mongolia, República Popular de
187	Mozambique, República de
177	Nauru
130	Nepal Reino de
067	Nicaragua, República de
131	Niger, República de
132	Nigeria, República Federal de
023	Noruega, Reino de
175	Nueva Caledonia
022	Nueva Zelandia Comunidad de
096	Nuevas Hébridas
159	Omán, Sultanato de
008	Países Bajos, Reino de los
042	Pakistán, República Islámica de
068	Panamá, República de
169	Papúa, Nueva Guinea
069	Paraguay, República de
026	Perú, República del
303	Polonia República Popular de
016	Portugal (República Portuguesa)
066	Puerto Rico
160	Qatar, Estado de
001	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
133	Ruanda (República Ruandesa)
031	Rumania, República Socialista de
173	Salomón, Islas
135	San Marino, Serenísima República de
178	Santa Lucía, República de
078	Santa Sede
179	Santo Tomé y Príncipe, República Democrática de
170	San Vicente y Las Granadinas
136	Senegal
188	Seychelles
137	Sierra Leona, República de
182	Singapur República de
094	Somalía, República Democrática de
088	Sri-Lanka, República Democrática Socialista de
023	Sudáfrica, República de
138	Sudán, República Democrática del
027	Suecia, Reino de
005	Suiza
199	Suriname, República de
180	Swazilandia, Reino de
056	Taiwan
161	Tanzania República Unida de
140	Thailandia, Reino de
141	Togo, República de
181	Tonga
142	Trinidad y Tobago
143	Túnez, República de
046	Turquía, República de
144	Uganda
040	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
010	Uruguay, República Oriental de
079	Venezuela República de
145	Vietnam, República Socialista de
147	Yemen, República Arabe del
148	Yemen, República Democrática y Popular del
029	Yugoslavia, República Socialista Federativa de
108	Zaire, República del
109	Zambia, República de
176	Zimbabwe, República de
198	Países varios
200	Organismos Internacionales

CODIGOS DE MONEDAS

Código	Denominación
01	Libras esterlinas
02	Dólares estadounidenses
03	Marcos alemanes
04	Francos franceses
05	Francos suizos
06	Francos belgas
07	Liras
08	Florines
09	Pesetas
10	Pesos uruguayos
11	Pesos chilenos
12	Cruzeiros
13	Chelines austríacos
14	Coronas checas
15	Coronas danesas
16	Escudos portugueses
17	Dólares canadienses
19	Yens
20	Rupias hindúes
21	Dólares australianos
23	Rands sudafricanos
24	Libras irlandesas
26	Soles peruanos
27	Coronas suecas
28	Coronas noruegas
29	Dinares yugoslavos
30	Zlotys polacos
31	Lei rumanos
32	Gramos de oro fino
33	Pesos mejicanos
37	Marcos finlandeses
38	Dracmas griegas
39	Shekel israelíes
41	Pesos bolivianos
46	Francos belgas financieros
47	Sucres ecuatorianos
53	Riyals sauditas
54	Pesos colombianos
57	Libras egipcias
60	Dirham marroquíes
61	Quetzales guatemaltecos
63	Lempiras hondureñas
67	Córdobas nicaragüenses
68	Balboas panameñas
69	Guaraníes
76	Pesos dominicanos
79	Bolívares
80	Pesos argentinos
98	Derechos especiales de giro
00	Otras monedas

CODIGOS DE CONCEPTOS
OTRAS DEUDAS

Codigo	Conceptos
51	Fletes de importación
52	Fletes de exportación
53	Seguros (primas, siniestros, reaseguros y recuperos)
54	Gastos de buques y aeronaves
55	Arrendamiento de buques y aeronaves
56	Arrendamiento de espacio o depósitos en puertos o aeropuertos (incluye contenedores)
57	Regalías
58	Asistencia técnica
59	Marcas y patentes
60	Derechos de autor
61	Comisiones comerciales
62	Comisiones y gastos bancarios
63	Propaganda comercial
64	Gastos de representaciones comerciales
65	Suscripción a diarios y revistas
66	Alquileres (excluido 55 y 56)
67	Sueldos y gastos de personal extranjero en el país y de argentinos en el exterior
69	Otros servicios reales no especificados
70	Dividendos
71	Utilidades
72	Intereses corrientes (cuando no subsista la obligación del principal)
73	Intereses por mora
74	Intereses punitorios
99	Otras obligaciones sin discriminar

26|3 Nº 2.714 v. 26|3|84

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
ADUANA DE TUCUMAN

Notifico a Ud., que en el expediente S.A. 74-83-003, o Sumario Contencioso S.A. 74-003-83 del registro de esta dependencia, caratulado: "Martha Brunilda Retamar de Medina y otros s/infracción al art. 198 de la Ley de Aduana (t.o. 1962) vigente al momento de la comisión del hecho, y actualmente por el art. 985 y subsiguientes del Código Aduanero, se ha dictado el siguiente auto de Rebeldía que se transcribe a continuación... "San Miguel de Tucumán, 13 de Marzo de 1984. Visto el auto de corrida de vista de fs. 84 y atento la falta de comparecimiento del causante en los términos de ley: declárase Rebelde a HECTOR EDGARDO MEDINA conforme lo prevé el art. 1105 del Código Adunero y téngase por constituido el domicilio en las oficinas de esta sede aduanera como lo preceptua el art. 1004 del Código Aduanero. — Fdo.: Carlos Armando Gimenez, Administrador de la Aduana de Tucumán". — Queda Ud. Notificado.

e. 26|3 Nº 2.706 v. 26|3|84

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

CONSEJO DEL REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE OBRAS PUBLICAS
RESOLUCION Nº 227

Buenos Aires, 14 de Marzo de 1984.—

Vista la necesidad de ajustar a la realidad actual el monto máximo hasta el cual no es requisito indispensable la inscripción en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas y de acuerdo con lo determinado en los artículo 9º inciso k) y 27º de la Reglamentación vigente aprobada por Decreto Nº 756/81 del 27 de Marzo de 1981:

El Consejo del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas

Resuelve:

1º) Que no es necesario estar inscripto en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas para participar en licitaciones cuando la razón entre presupuesto oficial y plazo de ejecución expresado en años o fracción sea inferior a $a 8.000.000.

2º) Que lo dispuesto en el artículo anterior empezará a regir luego de transcurrido Treinta (30) días corrido desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial.

3º) Que el oferente no inscripto podrá ser adjudicatario siempre que el compromiso que ha de asumir aplicando el procedimiento indicado pero con referencia al importe de su oferta, sea inferior al monto establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

4º) Déjase sin efecto la Resolución Nº 220 dictado por el Consejo el día 7 de Diciembre de 1983.

5º) Déjase constancia en Actas; por el Registro Nacional dése amplia publicidad y difusión a la presente Resolución y fecho, archívese.

Francisco G. Pfeiffer, Director General.

e. 26|3 Nº 2.700 v. 26|3|84

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Dirección de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización a la Ley Nº 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla, concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Capital Federal.

ARISTIDES, Andrada Diego
ALDERETE, Eulalio
BRAVO, René Gaspar
DEVAR, Marcelino
MARTINEZ, Oscar Marcelo
ROMERO, Mendez José
ROBLEDO, Florencio Pascual
VALIENTE, Juan Antonio

Buenos Aires, 21 de marzo de 1984.— José Merino, Director de Accidentes de Trabajo.

e. 26|3 Nº 2.718 v. 9|4|84

Síntesis de Estatutos confeccionada de conformidad con la Res. 195/81 de la Dirección General de Asociaciones Profesionales.

SINDICATO DE OBREROS PASTELEROS, CONFITEROS, PIZZEROS Y ALFAJOREROS
APROBADO MEDIANTE RESOL. M. T. Nº 1173/83
ESTATUTO SOCIAL

Declaración de Principios: Considerando que es de imprescindible necesidad defender y mejorar las condiciones de vida en el orden moral, social, económico y de trabajo para nuestro gremio defendiendo así el derecho inalienable que le asiste a los trabajadores para el logro de un mayor bienestar, el Sindicato de Obreros Pasteleros, Confiteros, Pizzeros y Alfajoreros, se propone agrupar en su seno a todos los que desempeñen tareas en nuestras actividades, a fin de consolidar la unión y progreso entre sus obreros y empleados, haciendo extensivos estos conceptos a todos los trabajadores del país. Como principio fundamental sostenemos la igualdad de derechos y obligaciones, sin discriminación de razas, credos o ideologías políticas, buscando superar permanentemente el estado social en que convivimos hasta llegar a concretar una forma de subsistencia dotada del más alto sentido humanista, acorde con nuestra condición de hombres dignos.

CAPITULO I

Del nombre, constitución y domicilio:

Artículo 1º: En la Ciudad de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho se constituye el Sindicato de Obreros Pasteleros, Confiteros, Pizzeros y Alfajoreros, con sede social provisoria en la Avenida Independencia número dos mil ochocientos ochenta de la Capital Federal, y con actual domicilio en la calle Bogado número Cuatro mil quinientos cincuenta y uno de la Capital Federal.

Del objeto y actividades involucradas, con las categorías profesionales, de oficio o labor que en ellas se desarrollan.

Artículo 2º: Tendrá por objeto agrupar a todos los trabajadores no jerarquizados que se desempeñen en las Actividades del Gremio, de acuerdo con su profesión, oficio o labor desarrollada en los establecimientos a saber:

En Panaderías (en Secciones de Pastelería: Confitería; Masas; Postres; Sandwichería: Lunchs y Facturería de Confitería. Maestro Pastelero, Segundo Pastelero, Postrero especializado. Hornero Pastelero; Oficial de Sección; Turnante Pastelero; Oficial de Mesa; Medio oficial pastelero; Ayudante Pastelero; Peón pastelero; Maestro facturero de confitería: Hornero Facturero: Peón Ayudante; Maestro Sandwichero-Saladitero; Maestro Sandwichero; Sandwichero; Saladitero: Ayudante Sandwichero-Saladitero; Peón Sandwichería; Oficial de Lunchs.

En Confiterías: (Excluido el personal del Servicio de Bar); secciones de Pastelería; Heladería; Masas; Bombonería; Postres; Sandwichería; Saladitos; Bocaditos calientes o fríos; cristalería; Mantenimiento; Ventas.

Maestro Pastelero; Segundo Pastelero; Hornero; Oficial de Sección; Turnante; Oficial de Mesa; Medio Oficial; Ayudante; Bañador de Bombones (medio oficial); Peón Mayor; Peón Carga y descarga; Peón General; Envasador de bombones; Maestro facturero; Vendedor Mayor; Primer vendedor; Segundo vendedor; Supiente vendedor; Oficial de Expedición; Auxiliares; Chofer repartidor; Chofer Repartidor-cobrador; Ayudante Repartidor cobrador; Repartidor a pie; Cajero; Oficial Cristalería; Mantelería; Maestro Sandwichero-Saladitero; Sandwichero; Saladitero; Maestro fiambrero; Ayudante; Aprendices; Oficial de Servicios; Oficial de mantenimiento; Ayudante mantenimiento; Operarios: Auxiliares Mayores; Auxiliares; Cadetes.

En Heladerías (de Fabricación Artesanal de Helados y Postres-helados):

Maestro Heladero; Oficial heladero; Medio Oficial; Ayudante; Peón ayudante; Peón limpieza; Sereno vigilancia; Dependiente; Dependiente mostrador; Chofer repartidor; Chofer-repartidor-cobrador; Peón carga y descarga; Coordinador de tareas generales; Empleado Mayor Administración; Empleado administrativo; Auxiliar administrativo; Oficial mantenimiento; Ayudante mantenimiento; Operario.

En Fábrica de Churros (con fabricación de Churros y Berlinesas, simples y/o rellenos).

Maestro churrero; Oficial; Peón ayudante; Peón; Freidor; Rellenador; Vendedor; Chofer-repartidor; Chofer repartidor-cobrador; Ayudante repartidor-cobrador; Empleado mayor de Administración; Empleado administrativo; Auxiliar; Oficial de mantenimiento; Ayudante mantenimiento; Operario.

En Fábrica de Sandwiches: (por Mayor y/o Menor):

Maestro Sandwichero-saladitero; Maestro Sandwichero; Sandwichero-saladitero; Ayudante sandwichero-saladitero; Fiambrero; Empleado Mayor Administración; Empleado Administrativo; Auxiliar; Vendedor; Coordinador Tareas generales; Oficial mantenimiento; Ayudante mantenimiento; Operario.

En Establecimientos de venta de emparedados de Servicio rápido al público (con o sin servicio de salón):

Emparedador de elaboración y/o preparación; Emparedador de plancha; Cocinero; Parrillero; Rotisero; Panquequero, tareas varias; Minutero-tareas varias; Dependiente Mayor de Salón; Dependiente de Salón; Dependiente Mayor de mostrador; Dependiente de mostrador-tareas varias; Dependiente de helados-tareas varias; Cafetero-tareas varias; Sereno-tareas varias; Peones-tareas varias; Peón carga y descarga-tareas varias; Empleado Mayor de Administración; Empleado Administrativo; Auxiliar mayor; Oficial de mantenimiento; Ayudante mantenimiento; Operario.

En Fábrica de Pre-pizzas:

Maestro; Empastador; Moldeador; Ayudante; Hornero; Empaquetador; Peón Chofer repartidor; Chofer repartidor-cobrador; Ayudante repartidor-cobrador; Sereno; Empleado Mayor Administración; Empleado Administrativo; Vendedor; Oficial de mantenimiento; ayudante mantenimiento; Operario.

En PIZZERIAS y PIZZERIAS-GRILL:

Maestro Pastelero; Segundo Pastelero; Oficial de Sección; Hornero Pastelero; Ayudante Pastelero; Maestro Facturero; Oficial Pastelero-facturero; Maestro Pizzero; Segundo Pizzero; Turnante; Hornero Pizzero; Ayudante Pizzero; Dependiente de salón; Saladitero-Sandwichero; Fiambrero; Cortador; Coordinador Tareas Generales; Cajero; Parrillero; Minutero; Cocinero; Dependiente de mostrador; Mozo mostrador; Empaquetador; Dependiente de helados; Lavacopas; Empanadero; Medio empanadero; Picadillero empanadero; Hornero empanadero; Peón limpieza; Peón carga y descarga; Peón general; Empleado Mayor administración; Empleado Administración; Vendedor; Chofer; Oficial de mantenimiento; Ayudante mantenimiento; Operario.

En FABRICA DE POSTRES:

Coordinador Tareas Generales; Maestro; Oficial; Oficial Armador; Hornero; Operario especializado; Operario; Ayudante; Envolvedor; Oficial de Expedición; Ayudante de Expedición; Chofer repartidor; Chofer repartidor-cobrador; Ayudante repartidor-cobrador; Peón carga y descarga; Peón general; Empleado mayor de administración; Empleado administrativo; Auxiliar administrativo; Vendedor; Sereno-portero; Oficial mecánico; Electricista y de mantenimiento; Cajero.

En FABRICA DE ALFAJORES:

Maestro; Hornero; Oficial; Ayudante; Peón ayudante; Peón; Operario especializado; Operario; Oficial de expedición; Ayudante expedición; Cajero; Empleado Mayor de administración; Empleado administrativo; Ayudante administrativo; Auxiliar administrativo; Chofer repartidor; Chofer repartidor-cobrador; Ayudante repartidor-cobrador; Serena-portero; Oficial mecánico-electricista y de mantenimiento; Operaria de taller; Operario.

En CASA DE EMPANADAS; FABRICA DE EMPANADAS Y DISCOS DE EMPANADAS:

Maestro pastelero; Hornero pastelero; Ayudante Pastelero; Maestro facturero; Oficial pastelero-facturero; Maestro pizzero-Empanadero; Segundo Pizzero; Turnante; Hornero Pizzero; Ayudante pizzero-empanadero; Maestro de Fábrica; Empastador; Sobador; Cortador de Discos; Empaquetador; Oficial de Expedición; Ayudante de expedición; Hornero; Picadillero; Peón; Empanadero; Medio Empanadero; Chofer repartidor; Chofer repartidor-cobrador; Ayudante repartidor-cobrador; Serena-portero; Oficial mecánico-electricista y de mantenimiento; Operario de taller; Operario; Freidor; Empleado mayor administración; Empleador de Administración; Ayudante administrativo; Auxiliar administrativo.

En FABRICAS O CASAS DE PASTILLAJE: (Adornos para postres):

Maestro; Armador; Moldeador; Medio Oficial; Operario especializado; Pintor; Operario; Ayudante; Peón; Oficial expedición; Ayudante Expedición; Vendedor; Sereno-portero; Empleado Administrativo; Auxiliar Administrativo; Chofer repartidor; Chofer repartidor-cobrador; Ayudante repartidor-cobrador; Oficial de mantenimiento; Ayudante mantenimiento.

ZONA DE ACTUACION:

Artículo 3º: Será su Zona de Actuación la Capital Federal y los siguientes Partidos de la Provincia de Buenos Aires: Avellaneda; Lanús; Lomas de Zamora; Matanza; San Martín; Tigre; Vicente López; San Isidro; San Fernando; Florencio Varela; Quilmes; Esteban Echeverría; Morón; General Sarmiento; Partido de Moreno; Luján; General Rodríguez; Pilar; Ciudad de La Plata y sus Partidos.

COMISION DIRECTIVA:

Artículo 12: La asociación será dirigida y administrada, por una Comisión Directiva compuesta de Doce miembros titulares, que desempeñarán los siguientes cargos: Secretario General; Secretario Adjunto; Secretario de Organización Gremial; Secretario de Actas; Tesorero; Pro-Tesorero; Secretario de Acción Social y Turismo; Secretario de Prensa, Cultura y Propaganda; Secretario de Empleo; y Tres Vocales (primero, segundo, y tercer vocal). Habrá además tres Vocales Suplentes que solo integrarán la Comisión Directiva en los casos de renuncia, fallecimiento o impedimento de sus titulares. El mandato de los miembros de Comisión Directiva durará tres años, pudiendo ser reelectos en forma inmediata para ocupar cualquier cargo por un período igual.

Números de afiliados al 10|11|83: 30.792 (Número de orden tomado del Registro de Afiliados sin depurar).

Alfredo Maldonado, Secretario General.

e. 26|3 Nº 2.713 v. 26|3|84

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s. 10.000 Nº 5.003.202, con cupón Nº 4 y siguientes adheridos.

$a 1.008 e. 9|3 Nº 91.399 v. 9|4|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener provisoriamente efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s. 1.000 Nº 1.105.333, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 22 de junio de 1983.

$a 420 e. 8|3 Nº 64.497 v. 6|4|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 100 Nros. 1.952.679|687; 1.953.693|694 y 2.095.546|547 de u$s 500 Nros. 2.394.635; 2.409.387 y 2.415.309 de u$s 1.000 Nros. 1.067.043; 2.608.327; 2.659.599|600; 2.728.725; 2.797.629 y 2.797.645|647 y de u$s 5.000 Nros. 1.349.357; 3.074.379 y 3.080.019, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

$a 1.260 e. 6|3 Nº 91.096 v. 4|4|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 100 Nº 1.972.537 de u$s. 500 Nº 2.439.355 de u$s. 1.000 Nros. 2.786.816 y 2.852.988 de u$s. 5.000 Nros. 1.323.577; 1.332.904; 1.348.818; 1.358.126; 1.367.181; 1.368.905; 3.001.615; 3.015.093|094; 3.038.507; 3.064.739; 3.068.911|914; 3.068.916| 917 y 3.075.078 y de u$s. 10.000 Nº 1.606.572, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

$a 1.764 e. 7|3 Nº 91.163 v. 5|4|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1981" de u$s. 1.000 Nº 611.381, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos y "Bonos Externos 1982" de u$s. 100 Nros. 1.704.696; 1.725.488; 1.747.797; 1.789.945; 1.811.980| 981; 1.822.286|287; 1.825.816; 1.828.436; 1.830.624|626; 1.872.162|163; 1.920.235; 1.944.119|128; 2.137.412|413; 2.137.449 y 2.137.615 de u$s. 500 Nros. 2.324.131; 2.324.292; 2.326.445; 2.326.455; 2.326.483; 2.327.153 y 2.332.551 y de u$s. 1.000 Nº 1.012.603, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

$a 2.376 e. 7|3 Nº 91.281 v. 6|4|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 1.000 Nros. 1.086.993; 1.129.042|043 y 1.115.452 y de u$s 5.000 Nros. 1.373.820 y 1.397.595, con cupón Nº 4 y siguientes adheridos.

$a 1.380 e. 13|3 Nº 91.894 v. 13|4|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1981" de u$s 5.000 Nº 412.917, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 1.104 e. 13|3 Nº 91.976 v. 13|4|84

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 1.000 Nros. 1.071.425|426, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos".

e. 13|3 Nº 2.224 v. 25|4|84

Secretaría de Industria

PROMOCION INDUSTRIAL

A los efectos de cumplimentar lo dispuesto en la Resolución M. E. Nº 461|82, modificada por la Resolución M. E. Nro. 176|82, se procede a publicar el proyecto de Decreto que solicita el beneficio del I.V.A. y que se está tramitando en la mencionada Secretaría.

a) Expediente S.E.D.I. Nº 82.439|81.

b) Localización del proyecto: Zona Industrial de la Ciudad de La Rioja.

c) Descripción de los productos a elaborar:

Hilados de algodón cardado fino y con mezclas, y tejidos rígidos de algodón y mezclas en crudo.

d) Capacidad de producción a instalar: 19.713.000 m2. de tejido.

e) Inversión total del proyecto: $a 15.559.650. Valores del mes de enero de 1981.

f) Personal a ocupar: 336 personas.

Ing. Alberto Naisserg, Director Nacional de Evaluación de Proyectos, Res. S.I. Nº 15|84.

e. 23|3 Nº 2.655 v. 26|3|84

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Direcióin de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla, concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Capital Federal.

CAMPOS, Víctor Rosario
LIBERTI, Osvaldo Alejandro
LOPEZ, Antonio
MANSE, Humberto Venancio
SANCHEZ, Florentino
CALOGGERO, Roberto
JURADO, Raúl Leopoldo
REALES, Gerardo Benito
OBISPO, Eusebio Segundo
BORRERO, Loreto Antonio

e. 16|3 Nº 2.396 v. 29|3|84

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

LOTERIA NACIONAL
DISPOSICION Nº 441

Buenos Aires, 2 de marzo de 1984.

Visto la modificación propiciada por la Comisión de Carreras en su sesión del 27 del corriente respecto del artículo 7º del Reglamento General de Carreras, y Considerando:

Que dichas modificaciones tienen como única finalidad actualizar el mencionado Reglamento en lo que se refiere a la actividad de los cuidadores de S.P.C. durante el desempeño de las tareas que llevan a cabo.

Por ello,

El Presidente de la Lotería Nacional Dispone:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 7º del Reglamento General de Carreras, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Capítulo V - De los cuidadores

Artículo 7º

1 — Requisitos para solicitar licencia de Cuidador.

a) Tener el ciclo primario aprobado, debiendo presentar el certificado que lo acredite.

b) Ser mayor de edad.

c) Presentar Libreta de Enrolamiento, Documento Nacional de Identidad o Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal o del documento correspondiente en caso de ser extranjero.

d) Presentar certificado expedido por el Sanatorio de Palermo que establezca en forma terminante que es apto para ejercer la profesión.

e) Aprobar el examen de capacitación a que lo someta la Gerencia del Hipódromo Argentino

f) Presentar, en la oportunidad que se les requiera, una nómina de los caballos que tendrán a su cuidado, los que no deberán ser menos de tres en estado de entrenamiento y de 2, 3 ó 4 años de edad, como así también el detalle del personal de caballerizas que tendrá a sus órdenes.

II — Quienes pueden solicitar licencia de cuidador:

a) Los que hayan desempeñado las funciones de capataz con licencia otorgada por la Lotería Nacional durante un período no inferior a tres años consecutivos e inmediatos a la fecha de la solicitud y tener una antigüedad de diez años en la profesión, acreditados en el Hipódromo Argentino.

b) Los que hayan actuado como jockey con licencia de la Lotería Nacional durante un período no inferior a quince años, debiendo ser los últimos tres consecutivos e inmediatos.

c) Los que hayan actuado como vareador con libreta otorgada por la Lotería Nacional por espacio de quince años, debiendo ser los últimos cinco años consecutivos e inmediatos.

d) Los jockeys y jockeys aprendices que luego de más de siete años de ejercicio activo y continuado de la profesión en el Hipódromo Argentino, se encuentren excedidos en el peso o disminuidos físicamente, debiendo mediar para ello en todos los casos la opinión de los facultativos oficiales.

e) Los veterinarios que acrediten un mínimo de dos años en ejercicio de la profesión en el área de caballos S.P.C., exceptuándose a aquellos que se desempeñen como agentes de la Lotería Nacional en tal carácter.

f) Los capataces de haras con un mínimo de diez años en esa tarea, debidamente certificada.

g) Los propietarios de Caballerizas reconocidos por la Repartición, con una antigüedad mínima de tres años en tal condición y un plantel también mínimo de cinco caballos de su propiedad, en el mismo lapso.

h) Los cuidadores que hayan ejercido su profesión en el país o en el extranjero con eficiente actuación y muy buena conducta, en cuya trayectoria no debe figurar el haber sido sancionado por hechos punibles por el artículo 36º del presente Reglamento, todo debidamente certificado.

III — Las licencias que la Comisión de Carreras conceda deberán ser retiradas dentro de los treinta días siguientes a su otorgamiento. Vencido ese plazo, quedarán de hecho anuladas.

IV — Los cuidadores provenientes del extranjero con el propósito de ejercer transitoriamente su actividad con motivo de la participación en una carrera determinada, de uno o más caballos a su cuidado, serán autorizados para ese fin con la sola presentación de la debida documentación expedida por la Institución similar a la Repartición de donde provengan. También podrán ser autorizados para presentar caballos en el Hipódromo Argentino, los cuidadores con licencia otorgada por entidades hípicas del interior del país siempre que tales profesionales se hallen encuadrados dentro de los términos de las disposiciones dictadas por la Comisión de Carreras que rijan la materia y presenten la documentación que se les requiera.

V — Si en cualquier momento se comprobara que para obtener la licencia se ha empleado dolo engaño o malicia, se aplicará de inmediato la pena de descalificación y expulsión.

VI — Los cuidadores tendrán derecho a la comisión que la Repartición fije en la legislación que se dicte sobre el particular sobre el premio que perciba el propietario y abonado por la Repartición por cuenta de éste.

VII. — Las licencias de cuidador otorgadas por la Repartición vencen indefectiblemente el treinta y uno de diciembre de cada año, ya que las mismas son otorgadas en todos los casos por año calendario. La Comisión de Carreras considerará en el mes de diciembre la renovación de las mismas. Para ello dicho Cuerpo tendrá en cuenta los antecedentes, la conducta y la constante actividad profesional en cada caso. No se considerarán, a los fines de la renovación, aquellas licencias que se encuentren retiradas por inhabilitación o descalificación. En este último caso, transcurridos 10 años, la Comisión de Carreras podrá prescribir las penas, previo estudio individual de cada situación.

VIII. — Los cuidadores deberán comunicar a la Gerencia del Hipódromo Argentino, dentro de las veinticuatro horas, el nombre de los caballos que tomen a su cuidado o que deben de cuidar, con indicación de la Caballeriza a la que pertenecen y el lugar en que se alojan.

IX. — Los cuidadores están obligados a concurrir al recinto de la balanza a presenciar el peso de los jockeys que han de dirigir los caballos a su cuidado. Podrán, en caso necesario, ser representados por persona debidamente acreditada y aceptada previamente por la Comisión de Carreras.

X. — Los cuidadores no podrán tener a su servicio, en ningún momento, personal de caballerizas que no se halle habilitado por la Repartición, y están obligados a cumplir y hacer cumplir las disposiciones reglamentarias dictadas o que se dicten en el futuro.

XI. — Los cuidadores están obligados a comunicar a la Inspección de Caballerizas dentro de las veinticuatro horas de producido, las altas y bajas que se produzcan en el personal de caballerizas a su cargo, en los formularios habilitados al efecto. Igualmente, informarán sobre la conducta y medidas disciplinarias y, cuando se produzca su baja, las razones que la motiva.

XII. — Cuando la Repartición disponga que determinado personal de caballerizas, por sus antecedentes, y|o sanciones registradas, no debe permanecer en los cuadros de esa dotación, el cuidador está obligado a proceder a disponer su baja, ya sea temporaria o permanente, según corresponda.

XIII. — Los cuidadores de los caballos inscriptos para correr están obligados a concurrir al hipódromo el día de la carrera y atender personalmente todos los trámites relacionados con la presentación de aquellos.

XIV. — Licencias y ausencias varias.

1 — Licencias por tiempo prolongado:

a) El cuidador deberá solicitar la autorización correspondiente a la Comisión de Carreras, la que queda facultada para otorgar o denegar dicho pedido.

b) Otorgada la misma, deberá efectuar en la Inspección de Caballerizas la baja del personal que tenga a su servicio, al igual que los S.P.C. a su cuidado.

c) Será eliminado de la nómina res-

pectiva, y a su regreso gestionará su reincorporación acompañando en caso de haber ejercido la profesión en otras instituciones hípicas, la documentación que acredite su actuación.

2 — Licencias temporarias.

Licencias por más de 10 días y menos de 90 días.

a) El cuidador debe efectuar la presentación ante la Comisión de Carreras con cinco días de antelación, la que queda facultada para conceder o denegar la correspondiente solicitud.

b) Debe comunicar nombre y apellido del o de los profesionales que se harán cargo del cuidado de los S.P.C. que estén bajo su tutela, debiendo el o los reemplazantes presentar la conformidad pertinente.

c) Si en el momento de efectuar la solicitud, hubiera caballos inscriptos para correr, se considerarán responsables tanto el cuidador como su eventual reemplazante de las consecuencias de todo orden que pudieran derivarse de la actuación de los S.P.C. Con posterioridad a ello, la total responsabilidad y obligaciones que el desenvolvimiento y atención de los caballos le demande, ya sea en el aspecto administrativo como en el específico de la profesión, recaerá en el cuidador reemplazante.

d) Atento a lo manifestado en el apartado c), deberán efectuarse los registros de "entrada" y "salida" de los animales en la Inspección de Caballerizas.

3 — Ausencias accidentales por causas de enfermedad y/o fuerza mayor documentada, que le impidan concurrir a desempeñar su actividad en una reunión.

a) En este caso el cuidador podrá ser reemplazado por su capataz u otro profesional con licencia otorgada por la Repartición previa comunicación indicando los motivos de su ausencia.

b) La responsabilidad del reemplazante en esta circunstancia será únicamente para cumplimentar todos los trámites relacionados con la presentación y participación del caballo inscripto para correr. De las consecuencias que pudieran derivarse de la actuación del o los caballos, se considerará responsable exclusivamente al cuidador titular.

Las infracciones a la presente resolución serán sancionadas con penas que a juicio de la Comisión de Carreras correspondan.

XV. — Los cuidadores son responsables de la presentación pulcra y correcta en la vestimenta del personal de caballerizas en días de reuniones hípicas. Igualmente son responsables de la presentación limpia y estética de los caballos a su cuidado en las mencionadas reuniones hípicas.

Artículo 2º — Por la Gerencia de Apoyo Técnico Administrativo (Departamento Despacho General), publíquese en Orden del Día y por la Gerencia del Hipódromo Argentino, efectúense las comunicaciones a que haya lugar.

Antonio C. Tejero

e. 22|3 Nº 2.607 v. 26|3|84

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 30.810

Llámase a Licitación Pública Nº 32, por la "Construcción y provisión de transformador de potencia".

Apertura: 17 de abril de 1984.

Hora: 10 (diez).

Presupuesto oficial: Ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos pesos argentinos ($a 153.400).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.

e. 26|3 Nº 2.657 v. 9|4|84

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expte. Nº A-3.412

Licitación Pública Nº 90|83 para el día 5 de abril de 1984 (Segundo llamado). "Quemadores duales para calderas". Hora: 11 (once).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital Federal, en el horario de 9 horas a 12 horas de lunes a viernes hábiles.

e. 23|3 Nº 2.658 v. 27|3|84

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº A-4.081

Licitación Pública Nº 26|84, para el día 5 de abril de 1984. "Aceite Teresso 100". Hora: 12 (doce).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital Federal, en el horario de 9 horas a 12 horas de lunes a viernes hábiles o en la Central Nuclear en Atucha, localidad de Lima, Partido de Zárate, Pcia. de Buenos Aires, en el horario de 7 horas a 14 horas de lunes a viernes hábiles.

e. 26|3 Nº 2.659 v. 27|3|84

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº A-3.285

Licitación Pública Nº 50|83 para el día 4 de abril de 1984 (2º lldo.). "Instrumental para laboratorio". Hora: 11 (once).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital Federal, en el horario de 9 horas a 12 horas de lunes a viernes hábiles.

e. 26|3 Nº 2.660 v. 27|3|84

Secretaría General

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Balcarce 24, P.B., Buenos Aires
Tel. 46-9841, Int. 462|470
Licitación Pública Nº 1.225
(2º llamado)

Llámese a Licitación Pública para el día 3 de abril de 1984 a las 11 horas a efectos de contratar la provisión y restauración de vitraux.

El pliego de bases y condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, Balcarce 24, P. B., Buenos Aires, en el horario de 11 a 15 horas.

El acto de apertura de las ofertas se llevará a cabo en el citado Departamento, donde se recibirán los sobres con las ofertas hasta el día y hora fijados para la apertura.

e. 26|3 Nº 2.661 v. 27|3|84

Secretaría de Información Pública

LR5 RADIO EXCELSIOR

Llámase a Licitación Pública Nº 4|LR5|84, por la reparación de una válvula cerámica de transmisión tipo 3CX-20.000-H3 de nuestra propiedad.

Apertura: 3|4|84 a las 16 horas, en Arenales 1925, 1º, Of. Compras, Capital.

Consultas y retiro de pliegos en la misma de 16 a 19 horas, de lunes a viernes.

$a 192 e. 26|3 Nº 92.900 v. 27|3|84

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION CONTABILIDAD Y FINANZAS
Exp. Nº 267.972|84 M.I.

Llámase a Licitación Pública Nº 11, cuya apertura se celebrará el día 5 de abril de 1984, a las 16 horas, con el objeto de proceder a contratar adquisición de útiles de oficina y papel para máquina fotocopiadora.

Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, División Licitaciones, Av. de Mayo 760, 3º piso, Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones.

e. 26|3 Nº 2.711 v. 27|3|84

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 13 de abril de 1984, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 76|84. "Adquisición de algodón, gasa, vendas, solicitada por el Complejo Médico Policial Churruca-Visca".

e. 26|3 Nº 2.662 v. 5|4|84

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 9 de abril de 1984, a las 11 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 77|84. "Adquisición de equipo estéril, solicitada por el Complejo Médico Policial Churruca-Visca".

e. 26|3 Nº 2.663 v. 27|3|84

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO - COMPRAS
Licitación Pública Nº 3|84

Para el día 5|4|84 a las 10.45 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 3|84, para la adquisición de: 10.000 ejemplares impresos en siete (7) colores de un Mapa R. Argentina y Sector Antártico.

Para cualquier consulta, entrega de pliegos, cláusulas particulares y apertura de las propuestas, dirigirse al Departamento Administrativo (Compras) de esta Dirección Nacional del Antártico, Cerrito 1248, Capital, en el horario de 9 a 11 horas, de lunes a viernes.

Las propuestas deberán ser entregadas por duplicado en sobre cerrado y lacrado, indicando el número, día y hora de la licitación y ser entregadas en esta Dirección Nacional, con anterioridad al acto de apertura.

e. 26|3 Nº 2.760 v. 27|3|84

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
Zufriategui Nº 4.380, 1er. piso, Villa Martelli, Pcia. de Buenos Aires
Tel. 761-0131|0331, Int. 270
DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 02|84

Material: Pantalón, camisa, guardapolvo, etc.

Apertura: Día 30 de marzo de 1984 a las 12 horas.

Los pliegos de condiciones generales y especificaciones técnicas, deberán retirarse del: Departamento Finanzas, de 8 a 12 horas.

e. 26|3 Nº 2.664 v. 27|3|84

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR "FRAY LUIS BELTRAN"
Fray Luis Beltrán, Pcia. Santa Fe
Tel. 552744, Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 03|84, para el día 24 de abril de 1984, a las 10.30 horas, por la provisión de: Transporte para el personal de la Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán".

Por pliego de condiciones: Dirigirse a: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán" o a Dirección General de Fabricaciones Militares, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán".

Valor del pliego: $a 500.

e. 26|3 Nº 2.665 v. 5|4|84

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 21 por la provisión de formularios tipo Snap-Out o similar con carbónico de un solo uso, cuya apertura se realizará el día 11 de abril de 1984 a las 11 horas, en la Gerencia Departamental de Servicios Generales, División Tramitación de Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3º, local 310, Capital Federal.

Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas en la misma.

Valor de los pliegos: $a 200.

e. 26|3 Nº 2.666 v. 29|3|84

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de los trabajos de instalaciones termomecánicas en la Sucursal Coronel Suárez (Bs. As.).

La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de abril de 1984 a las 15 horas en la Subgerencia de Arquitectura, Callao 101, 3er. piso, Capital Federal.

Retirar documentación en la citada Dependencia, en las Sucursales Coronel Suárez y Bahía Blanca.

Valor del pliego: $a 500.

e. 26|3 Nº 2.667 v. 27|3|84

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL
REFERENCIA Nº 5-0070
Expediente I.O.S. Nº 305.940|84

Llámase a Licitación Pública Nº 6|84, con el objeto de: Adquirir útiles de oficina, con destino a la División Compras y Suministros.

La apertura se llevará a cabo el día: 30 de marzo de 1984 a las 16 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: Servicio de Compras y Suministros, Hipólito Yrigoyen 250, 2º piso, oficina 224, Capital Federal.

e. 26|3 N. 2.716 v. 27|3|84

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL
REFERENCIA Nº 5-0070
Expediente I.O.S. Nº 305.941|84

Llámase a Licitación Pública Nº 7|84, con el objeto de: adquisición de útiles de oficina (papelería).

La apertura se llevará a cabo el día 30 de marzo de 1984 a las 17 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: Servicio de Compras y Suministros, Hipólito Yrigoyen 250, 2º piso, oficina 224, Capital Federal.

e. 26|3 Nº 2.717 v. 27|3|84

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 88|84 por la provisión de 3.000 juegos para fotomecánica, con destino a la Sec. Servicio Fotográfico de esta Administración Nacional de Aduanas.

Apertura: día 3 de abril de 1984, a las 15 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 26|3 Nº 2.668 v. 27|3|84

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 90|84 por la provisión de cartulina ficha de 1ra. en varios colores, con destino a la Sección Servicio Gráfico de esta Administración Nacional de Aduanas.

Apertura: día 3 de abril de 1984 a las 15.45 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 26|3 Nº 2.670 v. 27|3|84

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 66|84
Expediente Nº 393|84 y agregados

Llámase a Licitación Pública para el día 5 de abril de 1984 a las 15 horas, para la confección de fichas, sobres y planchas de acetato.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, oficina 221, Capital Federal, en el horario de 9.30 a 19 horas.

e. 26|3 Nº 2.671 v. 27|3|84

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 64|84
Expediente Nº 9.609|83

Llámase a Licitación Pública para el día 5 de abril de 1984 a las 10.30 horas, para la realización de trabajos de pintura para el ex Mercado de frutos Victoria Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, oficina 221, Capital Federal, en el horario de 9.30 a 19 horas.

e. 26|3 Nº 2.672 v. 27|3|84

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1286
Expediente Nº 118.207|84

Llámase a licitación pública para el día 4 de abril de 1984 a las 10 horas, para la adquisición de papel y cartulina de diversos tipos y tamaños.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la División Compras y Suministros, Rivadavia 1439, Buenos Aires, previa presentación actualizada del número de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.

e. 26|3 Nº 2.674 v. 27|3|84

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1285
Expediente Nº 118.173|84

Llámase a Licitación Pública para el día 3 de abril de 1984 a las 10 horas, para la impresión de 1.000 ejemplares de las Memorias Técnicas años 1981 y 1982 respectivamente.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la División Compras y Suministros, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura, previa presentación actualizada de la fotocopia del número de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.

e. 26|3 Nº 2.675 v. 27|3|84

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BAHIA BLANCA

Llámase a Licitación Pública Nº 25|84, para la explotación de la Playa de Estacionamiento para camiones cerealeros, ubicada en el Paraje "El Saladero". Ing. White (Prov. de Buenos Aires).

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia de Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas o en la Delegación Bahía Blanca (División Administración), sita en Pto. Ing. White (Prov. de Buenos Aires), en el horario de 8 a 13 horas.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se llevará a cabo el día 6 de abril de 1984 a las 11

horas, en la citada Delegación, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 26|3 Nº 2.673 v. 27|3|84

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES
Licitación Pública Nº 11|84
Expediente Nº 3970|83

Objeto: Adquisición de cubiertas y cámaras de distintas medidas.
Apertura: 6 (seis) de abril de 1984, a las 14 horas.
Lugar de Apertura: En el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, Avda. Santa Fe 690, 2º piso, Capital Federal.
Retiro y consulta de pliego: En el lugar de apertura
Valor del pliego: $a 50 (pesos argentinos cincuenta).
Presupuesto oficial: $a 1.300.000 (pesos argentinos un millón trescientos mil).

e. 26|3 Nº 2.676 v. 27|3|84

Secretaría de Recursos Marítimos

MERCADO NACIONAL DE CONCENTRACION PESQUERA DEL PUERTO MAR DEL PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 12|84 MNCP., hasta el 3 de abril de 1984 a las 11 horas para: adquisición de 20.000 manijas de polietileno para cajones de pescado para el Mercado Nacional de Concentración Pesquera del Puerto Mar del Plata, sito en la calle "G" e| "F" y "C", Banquina, Puerto Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, República Argentina.
El pliego de bases y condiciones puede ser consultado y adquirido en el Area Contrataciones y Aprovisionamiento del Mercado Nacional de Concentración Pesquera del Puerto Mar del Plata, 2º piso, calle "G" e| "F" y "C", Banquina Puerto Mar del Plata, de lunes a viernes de 7 a 16 horas.
Valor del pliego: $a 20.

e. 26|3 Nº 2.677 v. 27|3|84

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS

Llámese a Licitación Pública Nº 4216|84, hasta el día 4 de abril de 1984 a las 14 horas, para la provisión de formularios continuos.
Pliego de condiciones, consultas, presentación de propuestas y apertura, en la Dirección General de Contabilidad y Servicios, Departamento Contrataciones y Suministros (Compras), Avda. 9 de Julio 1925, 6º piso, Capital Federal (T. E. 37-9137).

e. 26|3 Nº 2.709 v. 27|3|84

Secretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL
Licitación Pública Nº 1256|84

Descripción: Adquisición de llantas para locotractores Afnecockerill.
Apertura: Día: 23|4|84. Hora: 15.
Valor del pliego: $a 500.
Licitación Pública Nº 1264|84
Descripción: Adquisición de elementos de consumo para equipos Sharpfax.
Apertura: Día: 25|4|84. — Hora: 15.
Valor del pliego: $a 300.
Consulta y venta de pliegos: Gerencia de Abastecimiento, División Licitaciones, Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1302, 1er. piso, Oficina Nº 115, Capital, de lunes a viernes en el horario de 10.30 a 13.30.
LINEA METROPOLITANA
Licitación Pública Nº 00214|84
Descripción: Cable telefónico autosoportado, de 18, 25, 30, 50 y 75 pares, de 0,90 y 0,65 mm. de diámetro, s Norma Entel Nº 760 y Esp. Entel Nº 191.
Apertura: Día: 16|4|84. Hora: 13.
Valor del pliego: $a 300.
Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, Oficina Apertura y Consulta de Pliegos, San Martín Nº 760, Capital, de lunes a viernes en el horario de 12 a 16.
LINEA GRAL. MITRE
Licitación Pública Nº 4227|84
Descripción: Ramal Villa Constitución Río Cuarto: Ampliación de alcantarilla de 5 metros de luz en Km. 50,114 y construcción de terraplén para futura prolongación de vía 2da. Estación Santa Teresa. Presupuesto Oficial: pesos argentinos 650.460.
Apertura: Día: 10|4|84. Hora: 12.30.
Valor del pliego: $a 90.
Licitación Pública Nº 4233|84
Descripción: Reimpresión de Formularios.
Apertura: Día: 24|4|84. Hora: 11.30.
Valor del pliego: $a 140.
Licitación Pública Nº 4234|84
Descripción: Pino araucaria chilena, Pino paraná o brasil Madera blanda pino paraná o brasil.
Apertura: Día: 23|4|84 Hora: 12.
Valor del pliego: $a 370.
Licitación Pública Nº 4237|84
Descripción: Cable unipolar de cobre electrolítico.
Apertura: Día: 2|5|84. Hora: 11.30.
Valor del pliego: $a 800.
IMPORTANTE ANULACION
Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Nº 4225|84 - (Limpieza de dependencias, instalaciones y playas depósitos Base Victoria y José León Suárez), prevista para el 16|4|84 a las 12.30 horas, ha sido anulada.
Consulta y venta de pliegos: En Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, Oficina Nº 359, Capital o en Avda. Alberdi y Las Heras, Portón Nº 1, Rosario, dentro del siguiente horario: en Bs. As. de 10.30 a 13.30, en Rosario de 7.30 a 10.30 de lunes a viernes.
LINEA GRAL. ROCA
Licitación Pública Nº SA 257
Descripción: Construcción de cerramientos de accesos en parada C. Sourigues y trabajos complementarios en edificio de estación citada. Presupuesto Oficial: $a 726.000.
Apertura: Día: 13|4|84. Hora: 8.
Valor del pliego: $a 100.
Licitación Pública Nº SA. 243
Descripción: Reparación de obras de arte vía empalme - Lobos|Olavarría, del Km. 111,787 al Km. 241,203. Presupuesto Oficial: $a 5.916.487.
Apertura: Día: 23|4|84. Hora: 8.
Valor del pliego: $a 600.
PRORROGA
Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Nº SA. 263 (Cambio de cubierta, galpón de señales estación Témperley) prevista para el 21|3|84 a las 8 horas, ha sido prorrogada para el día 6|4|84 a las 14 horas.
Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, Remedios de Escalada, Oficina Muestrario de lunes a viernes en el horario de 8 a 13.
LINEA GRAL. SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 1373|84
Descripción: Prensas hidráulicas para calado y decalado de pares montados de ruedas para vehículos ferroviarios.
Apertura: Día: 9|4|84. Hora: 10.
Valor del pliego: $a 3.700.
Licitación Pública Nº 1374|84
Descripción: Repuestos para locomotoras Alco.
Apertura: Día: 9|4|84. Hora: 11.
Valor del pliego: $a 800.
Licitación Pública Nº 1375|84
Descripción: Repuestos para vagones.
Apertura: Día: 10|4|84. Hora: 10.
Licitación Pública Nº 1376|84
Descripción: Bujes, ejes, etc., para locomotoras Alco.
Apertura: Día: 10|4|84. Hora: 11.
Valor del pliego: $a 80.
Licitación Pública Nº 1377|84
Descripción: Repuestos para coches Materfer.
Apertura: Día: 11|4|84. Hora: 10.
Valor del pliego: $a 140.
Licitación Pública Nº 1378|84
Descripción: Fusibles, Interruptores, etc.
Apertura: Día: 11|4|84. Hora: 11.
Valor del pliego: $a 60.
Licitación Pública Nº 1379|84
Descripción: Tejido de alambre, Telas metálicas, etc.
Apertura: Día: 12|4|84. Hora: 10.
Valor del pliego: $a 55.
Licitación Pública Nº 1382|84
Descripción: Materiales de fundición.
Apertura: Día: 12|4|84. Hora: 11.
Valor del pliego: $a 230.
Licitación Pública Nº 1384|84
Descripción: Burletes, Guarniciones de goma, etc.
Apertura: Día: 13|4|84. Hora: 10.
Valor del pliego: $a 220.
Licitación Pública Nº 1385|84
Descripción: Maderas aserradas, etc.
Apertura: Día: 13|4|84. Hora: 11.
Valor del pliego: $a 250.
Licitación Pública Nº 1388|84
Descripción: Juntas para locomotoras Alco.
Apertura: Día: 6|4|84. Hora: 10.
Valor del pliego: $a 150.
Licitación Pública Nº 1383|84
Descripción: Repuestos para coches Materfer.
Apertura: Día: 23|4|84. Hora: 11.
Valor del pliego: $a 400.
Licitación Pública Nº 1387|84
Descripción: Porta zapata de acero caja terminales, etc.
Apertura: Día: 24|4|84. Hora: 11.
Valor del pliego: $a 160.
Licitación Pública Nº 1389|84
Descripción: Grilletes, soporte, etc.
Apertura: Día: 25|4|84. Hora: 11.
Valor del pliego: $a 500.
Licitación Pública Nº 1392|84
Descripción: Desgasificación y tratamiento previo a la reparación de vagones tanque para transporte de petróleo y derivados. Presupuesto Oficial: $a 1.518.341,10.
Apertura: Día: 26|4|84. Hora: 11.
Valor del pliego: $a 160.
Licitación Pública Nº 1393|84
Descripción: Aceros en chapa y planchuelas.
Apertura: Día: 27|4|84. Hora: 11.
Valor del pliego: $a 130.
Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, División Compras, Oficina Venta de Pliegos, Alianza, Estación Santos Lugares, de lunes a viernes en el horario de 8.30 a 12.30.
LINEA D. F. SARMIENTO
Licitación Pública Nº M. 84|25
Descripción: Equipo para fumigación herbicida.
Apertura: Día: 5|4|84. Hora: 14.
Valor del pliego: $a 50.
Licitación Pública Nº M. 84|79 C.C.
Descripción: Repuestos Locs. Gral. Motors, Miriñaque completo.
Apertura: Día: 10|4|84. Hora: 13.
Valor del pliego: $a 50.
Licitación Pública Nº O. 84|2
Descripción: Playa M. J. Haedo. Sector norte renovación de vías auxiliares y aparatos de vía. Presupuesto Oficial: $a 7.673.888.
Apertura: Día: 10|4|84. Hora: 14.
Valor del pliego: $a 1.500.
Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bmé. Mitre 2973, planta baja, Capital, de lunes a viernes en el horario de 12 a 17.

e. 26|3 Nº 2.715 v. 28|3|84

Subsecretaría de Transporte Fluvial y Marítimo

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA INFERIOR
División Compras y Suministros
Rosario - T.E. 82-5081

Llámase a Licitación Pública Nº 732 hasta el día 13 de abril de 1984 a las diez y treinta horas (10.30 hs.), para: adquisición pinturas a mantenimiento, edificios, talleres y embarcaciones de la Dependencia.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Distrito Paraná Inferior, División Compras y Suministros, Avdas. Belgrano y 27 de Febrero, Rosario (Pcia. de Santa Fe).
Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas podrán ser consultadas o adquiridos en la Dirección indicada precedentemente en el horario de 7 a 12 horas, como así también solicitarse por correo, adjuntando giro postal o bancario a la orden de S.I.M. D.G.A., Departamento Distrito Paraná Inferior y el importe del franqueo correspondiente.
Valor del pliego: veinte pesos argentinos.
Franqueo: quince pesos argentinos.

e. 26|3 Nº 2.679 v. 27|3|84

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA MEDIO

Llámase a Licitación Pública Nº 2|84 (2º llamado), hasta el día 3 de abril de 1984, a las 10 horas, referente a la provisión e impresión de formularios, para el Departamento Distrito Paraná Medio.
Consultas y propuestas: Departamento Distrito Paraná Medio, Puerto Nuevo, Paraná, Entre Ríos, Oficina de Licitaciones y Compras, en el horario de 8 a 12 horas.
Valor del pliego: $a 30. Pago del mismo: en la División Contable Administrativa, sita en el mencionado Departamento.
Si se solicita por correspondencia, agregar $a 28,40 para gastos de franqueo.

e. 26|3 Nº 2.702 v. 27|3|84

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia Regional Noroeste
Licitación Pública Nº 1|84
2do llamado

Transporte combustible fuel oil, desde planta Despachadora Y.P.F. Aguaray, hasta Central Güemes (Provincia de Salta.
Fecha de apertura: 18|4|84, 10 horas.
Valor del pliego: $a 100.
Consulta, retiro documentación y apertura: Oficina Abastecimiento Regional Noroeste, Avda. Avellaneda 205, San Miguel de Tucumán.

e. 26|3 Nº 2.678 v. 28|3|84

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Divisional La Rioja

Llámase a Licitación Pública Nº 1|84, para el día 16 de abril del año mil novecientos ochenta y cuatro a las 10.30 horas, para "El Transporte carretero de diesel oil para las Centrales de La Rioja, Chilecito y Gobernador Gordillo. Presupuesto Oficial de $a 6.262.211,75). Valor del pliego: $a 150. Pliegos e informes: Agua y Energía Eléctrica, Divisional La Rioja, Rivadavia 200, La Rioja, Gerencia Regional Centro, Tucumán 24|26, Córdoba y en Lavalle 1551, Capital Federal, en el horario de 7 a 14 horas. Lugar de apertura de propuestas: Rivadavia 200, La Rioja (5300).

e. 26|3 Nº 2.704 v. 3|4|84

Subsecretaría de Combustibles

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.475

Adquisición de anodos y cintas de magnesio.
Fecha de apertura prorrogada para el día 29|3|84 a las 10 horas.
Valor de la documentación: $a 1.600.
Adquirir documentación en Isabel La Católica 931, 1º piso, Capital Federal, de 7.30 a 13.30 horas.

e. 26|3 Nº 2.707 v. 28|3|84

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.480

Adquisición de materiales para protección anticorrosiva en frío de cañerías de acero (Revestimiento laminado plástico, pintura imprimadora y cintas de petrolato).
Fecha de apertura: 20|4|84: 9 horas.
valor documentación $a 1.300.
Adquirir documentación Isabel La Católica 931, 1º piso, Capital Federal, de 7.30 a 13.30 horas.

e. 26|3 Nº 2.708 v. 27|3|84

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 95-P|84

Apertura: 25|4|84.
Hora: 10.30.
Valor del pliego: $a 25.
Adquisición de rollo de cinta de papel para máquina teleimpresora.
Informes y venta de pliegos, en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 26|3 Nº 2.680 v. 4|4|84

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
E.N.TEL
Licitación Pública Nº 3-P-GRS|84

Fecha de apertura: 18|4|84. Hora: 10.
Para la adquisición de Estabilizadores ferro-resonantes para centrales telefónicas varias.
19 estabilizadores de 3,3 K.V.A.
1 estabilizador de 5,5 K.V.A.
Tensiones de entrada entre 170-240 V-c|a.
Tensión de salida 220 V-c|a.
Apertura e informes: Abastecimiento Regional Sur, Avda. Colón 424, piso 2º, Bahía Blanca.
Los pliegos podrán adquirirse en: Saavedra 91, Bahía Blanca, Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal.

e. 26|3 Nº 2.681 v. 4|4|84

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 1-P-G.R.C.E.|84
(3er. llamado)

Fecha de apertura: 12|4|84. Hora: 10.
"Contratación de automotores con conductor".
Area La Plata: 1 automóvil o rural 4 puertas, grande, 2 pick-ups de 1|2 a 1 tonelada con barandas, toldo, banco y porta escaleras.
Area Mar del Plata: 1 Combi con 10 asientos.
Informe y|o retiro de pliegos: Avda. Pedro Luro Nº 2448, 5º piso, Mar del Plata; Avda. La Plata Nº 1540, 3er. piso, Capital Federal y Calle 47 Nº 686, La Plata, en el horario de 8.30 a 14.30 horas.
Apertura de propuestas: Avda. Pedro Luro Nº 2448, 5to. piso (7600), Mar del Plata.

e. 26|3 Nº 2.682 v. 4|4|84

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 28|984

Llámase a licitación pública para contratar la adquisición de "Equipos transceptores de F.M.E. y antenas omnidireccionales".
Las propuestas serán recibidas hasta el 12 de abril de 1984 a las 16 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal.
Por las cláusulas particulares concurrir a la citada sección cuaquier día hábil de 12 a 15.30 horas.
Valor del pliego: $a 1.920,00.

$a 1.152 e. 26|3 Nº 93.136 v. 4|4|84

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 29|984

Llámase a licitación pública para contratar la adquisición de "Equipos transceptores de HF-BLU".
Las propuestas serán recibidas hasta el 12 de abril de 1984 a las 16.30 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB), 6º piso, local 639, de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal.
Por las cláusulas particulares concurrir a la citada sección cualquier día hábil 12 a 15.30 horas.
Valor del pliego: $a 404,00.

$a 1.152 e. 26|3 Nº 93.135 v. 4|4|84

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 8 DIA-84, para el día 9 de mayo de 1984, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal de la ENCOTEL en la localidad de General Gutiérrez (Provincia de Mendoza).
Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos, dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura, para adquirir los pliegos o realizar consultas con-

currir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16.

Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera del Distrito 8º (Mendoza) o en la oficina General Gutiérrez (Distrito 8º).

Presupuesto oficial: $a 5.814.999.
Importe de garantía: $a 58.149.
Valor del pliego: $a 2.330.
e. 26/3 Nº 2.683 v. 16/4/84

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 4 DIA/84, para el día 3 de mayo de 1984 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal de la ENCOTEL en la localidad de Gaiman (Provincia de Chubut).

Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos, dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Samiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16.

Los interesados podrán hacer lo propio en Cabecera del Distrito 23º (Comodoro Rivadavia) o en la oficina Gaimán (Distrito 23º).

Presupuesto oficial: $a 2.446.660.
Importe de garantía: $a 24.466.
Valor del pliego: $a 983.
e. 26/3 Nº 2.684 v. 9/4/84

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Secretaría de Educación

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE MEDICINA
Instituto de Oncología Angel H. Roffo
Expediente Nº 547.396/84
Licitación Pública Nº 6

Llámase a Licitación Pública para la provisión de una reveladora automática para procesado de películas radiográficas.

La apertura se efectuará el día 30/3/84 a las 11 horas, en el Instituto de Oncología Angel H. Roffo, División Compras.

Las bases de la licitación y cláusulas particulares podrán ser retiradas de lunes a viernes de 8 a 13 horas, en el mencionado Instituto, División Compras, sito en Avda. San Martín 5481, Capital.
e. 26/3 Nº 2.719 v. 27/3/84

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA
DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 2/84

Llámase a Licitación Pública para la provisión, colocación y puesta en funcionamiento de instalación eléctrica y artefactos de iluminación interior y exterior, en el Edificio de la Facultad de Ciencias Sociales.

Presupuesto oficial de la obra: pesos argentinos 5.250.380.

Aperturas de ofertas: 30/4/84 a las 17 horas.

Valor del pliego: $a 500.

Consulta y adquisición de pliegos: Hasta el día 16 de abril de 1984 en el horario de 12.30 a 18.30 horas, en el Departamento de Contrataciones, sito en Camino de Cintura Km. 2, Lomas de Zamora.
e. 26/3 Nº 2.685 v. 16/4/84

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
Licitación Pública Nº 005/84

Servicio de mantenimiento y reparación integral de máquinas de oficina.

Fecha de apertura: 9 de abril de 1984, a las 11 horas.

Retiro de pliegos: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 2º piso, Mar del Plata.

Lugar de apertura: Universidad Nacional de Mar del Plata, Juan B. Alberdi 2595, Dirección de Suministros, 2º piso, Mar del Plata.
e. 26/3 Nº 2.703 v. 27/3/84

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 12
Expediente Nº 43.158

Llámase a Licitación Pública Nº 12, para el día 27 de abril de 1984 a las 10 horas, para la adquisición de: Tractor Potencia no menor de 50 HP y Cortadora (desmalezadora), con destino a Servicio de Conservación Edificios y Equipos de la Universidad Nacional de Rosario.
e. 26/3 Nº 2.686 v. 5/4/84

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 13
Expediente Nº 43.728 y ags.

Llámase a Licitación Pública Nº 13 para el día 6 de abril de 1984 a las 10 horas, para la adquisición de: Materiales de Conservación (Maderas, clavos, mat. de electricidad, etc.), con destino a Servicio Conservación Edificios y Equipos y Dirección General de Administración, dependientes de la Universidad Nacional de Rosario.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Contrataciones, Dirección Operativa, Dirección General de Administración, Berutti 2109, 2000, Rosario, lugar este donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.
e. 26/3 Nº 2.687 v. 27/3/84

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO
Licitación Pública Nº 02/84
Expte. Nº "C" 023/84

La Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, llama a Licitación Pública Nº 02/84, para la contratación del servicio de limpieza en el edificio ubicado en la Ciudad Universitaria en Km. 4, Comodoro Rivadavia, Chubut, por el término de 1 año con opción a otro.

Los pliegos de bases y condiciones y demás referencias podrán ser solicitados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Universidad, 25 de Mayo 419, Comodoro Rivadavia, Chubut.

Fecha de apertura: Abril 13 de 1984. Hora: 12.
e. 26/3 Nº 2.701 v. 5/4/84

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 3/84
Expediente Nº D-1-191/84

Licitación Pública de precios para la adquisición de papel, cartulinas y tela para encuadernación, con destino al Departamento de Suministros de esta Universidad Nacional de San Luis.

Apertura: 12 de abril de 1984. Hora: 11.

La apertura de las ofertas se realizará en la Dirección General de Administración, Departamento de Licitaciones, Lavalle y Mitre, 1º piso, 5700, San Luis, Tel. 2-3789 ó 2-6780 (Interno 4).

Los pliegos de condiciones y demás informes podrán ser requeridos en el Departamento antes mencionado o en la Representación de la Universidad Nacional de San Luis en Buenos Aires, Carlos Pellegrini 143, 8º piso, Of. 37, 1009, Capital Federal, Tel. 35-2624, en horario de 8 a 18 horas.
e. 26/3 Nº 2.688 v. 26/3/84

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 734-00501.511-98

Llámase a Licitación Pública Nº 48/84, para el día 26/4/84, a las 16 horas, a fin de lograr el servicio de refrigerio para el Organismo Regional Córdoba, sito en la calle Avda. Gral. Paz Nº 370, Córdoba.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Contrataciones, sito en la calle Bartolomé Mitre Nº 1340, piso 5º, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes o en Avda. Gral. Paz Nº 370, Córdoba.
e. 26/3 Nº 2.705 v. 5/4/84

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

LOTERIA NACIONAL
Expediente Nº 395.002/84

Llámase a Licitación Pública Nº 11/84 (2º llamado), para la adquisición de bandejas (trofeos) de metal blanco.

La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de marzo de 1984, a las 12.30 horas.

Retiro de los pliegos: Avda. Del Libertador 4101, Departamento Suministros, Capital Federal, Tel. 771-7575 ó 771-0232, de 13 a 16 horas.

Presentación de las propuestas: Avda. Del Libertador 4101, Capital Federal.
e. 26/3 Nº 2.720 v. 27/3/84

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 37/84

Llámase a Licitación Pública Nº 37/84, por primera vez, para la provisión de apliques eléctricos con destino al Policlínico del Docente.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 5.720/72.

Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha en el Departamento de Compras: Tacuarí 345, 1º piso, Capital Federal, días hábiles de 12 a 18 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 5/4/84 a las 17 horas, en el mencionado Departamento en presencia de los interesados que deseen concurrir al mismo.
e. 26/3 Nº 2.689 v. 27/3/84

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 36/84

Llámase a Licitación Pública Nº 36/84, por primera vez, para la provisión de ropa de trabajo con destino al Departamento de Servicios Generales.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5.720/72.

Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha en el Departamento de Compras: Tacuarí 345, 1º piso, Capital Federal, días hábiles de 12 a 18 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 5/4/84 a las 16 horas en el mencionado Departamento en presencia de los interesados que deseen concurrir al mismo.
e. 26/3 Nº 2.690 v. 27/3/84

Secretaría de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "CARLOS G. MALBRAN"

Llámase a Licitación Pública Nº 5/84, para el día 9 del mes de abril del año 1984, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Dr. Carlos G. Malbrán".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Avda. Vélez Sársfield Nº 563, Capital, debiendo dirigirse para el retiro de pliegos a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: Sobres desayuno, para el personal del Instituto Nacional de Microbiología "Dr. Carlos G. Malbrán".
e. 26/3 Nº 2.695 v. 5/4/84

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION PSICOFISICA DEL SUR

Llámase a Licitación Pública Nº 7/84, para el día 11 del mes de abril de 1984, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Servicio de mantenimiento del parque, con destino al Instituto Nacional de Rehabilitación Psicofísica del Sur.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Dpto. Administrativo, División Compras, Ruta 88, Km. 4, Casilla de Correo Nº 598, Mar del Plata, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio y/o Dpto. Contr. Centralizada, Defensa 192, 4º piso, Of. 4131, Buenos Aires.
e. 26/3 Nº 2.696 v. 5/4/84

HOSPITAL NACIONAL "JOSE T. BORDA"
Expte. Nº 2020-4101000022/84-0

Llámase a Licitación Pública Nº 27/84 para el día 11 de abril de 1984 a las 10 horas con el objeto de contratar la adquisición de elementos para el Servicio de Farmacia y el Servicio Nº 33 para cubrir las necesidades del establecimiento.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones y Suministros, Barracas 375, P. B., Capital, Tel. 26-8220; debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
e. 26/3 Nº 2.692 v. 5/4/84

HOSPITAL NACIONAL "BRAULIO A. MOYANO"
Expte. Nº 2020-4102000268/84-6

Llámase a Licitación Pública Nº 19/84, para el día 11 del mes de abril de 1984, a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Artículos de limpieza, con destino a este Establecimiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Hospital Nacional "Braulio A. Moyano", División Contrataciones, Brandsen 2670, Cap., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
e. 26/3 Nº 2.693 v. 4/4/84

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS

Llámase a Licitación Pública Nº 83/84, para el día 16 de abril de 1984 a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. repuesto p/equipos de las unidades de Terapia Intensiva con destino al Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones) sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 26/3 Nº 2.694 v. 27/3/84

Secretaría de Desarrollo Humano y Familia

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Expediente Nº 20.105/84 y agrsg.

Llámase a Licitación Pública Nº 83/84, para el día 5 de abril de 1984 a las 14 horas, con el objeto de contratar la adquisición de artículos de limpieza y aseo personal, con destino a: Inst. Dr. Luis Agote, Charcas 4602, Capital; Inst. Gral. José de San Martín, Baldomero F. Moreno 1783, Capital; Inst. Manuel Rocca, Segurola 1601, Capital; Inst. Crescencia B. de Garrigos, Paz Soldán 5200, Capital; Inst. Ntra. Sra. del Valle, Salta Nº 245, Capital; Inst. Santa Rosa, Belgrano 2670, Capital e Inst. José María Pizarro y Monje, Paz Soldán 5200, Capital, para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1984.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa Nº 120, 6º piso, oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.
e. 26/3 Nº 2.691 v. 27/3/84

CONGRESO DE LA NACION

BIBLIOTECA DEL CONGRESO DE LA NACION
DIVISION CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 24/84

Adquisición de útiles para encuadernación.

Apertura: 4/4/84, a las 16 horas.

Lugar de apertura y retiro de pliegos: Hipólito Yrigoyen Nº 1844, 1º piso, Capital Federal. Horario: 8 a 20 horas.
e. 26/3 Nº 2.697 v. 27/3/84

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a la Licitación Pública Nº 31/84 para el día 6 de abril de 1984 a las 11 horas, para la provisión de elementos de librería.

El pliego puede ser consultado o retirado sin cargo, en la Subgerencia Suministros y Licitaciones, Carlos Pellegrini 211, 6º piso, Capital Federal, en el horario de 8 a 14 horas.
e. 26/3 Nº 2.698 v. 28/3/84

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámese a la Licitación Pública Nº 32/84 para el día 6 de abril de 1984 a las 12 horas, para la provisión de elementos de limpieza.

El pliego puede ser consultado o retirado sin cargo, en la Subgerencia Suministros y Licitaciones, Carlos Pellegrini 211, 6º piso, Capital Federal, en el horario de 8.00 a 14.00 horas.
e. 26/3 Nº 2.699 v. 28/3/84

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Licitación Pública Nº 1
Expediente Nº 4.001

Objeto: "Transporte de personal".

Apertura: 13 de abril de 1984.

Hora: 10 (diez).

Retiro de pliegos: En el Centro Atómico Ezeiza, Unidad Sectorial Contrataciones y Suministros, Autopista Ricchieri Km. 25, Ezeiza, Ptdo. de Esteban Echeverría, Pcia. de Buenos Aires; de lunes a viernes, hábiles en el horario de 9.30 a 16.30.

Valor del pliego: $a 6.000.
e. 21/3 Nº 2.548 v. 30/3/84

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº A-4025
Licitación Pública Nº 7/84

Licitación Pública para el día 4 de abril de 1984.

"Toner, revelador, cilindro para máquina fotocopiadora".

Hora: 12.30 (doce y treinta).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso (1429), Capital, en el horario de 9 a 12 horas, de lunes a viernes hábiles.
e. 23/3 Nº 2.656 v. 26/3/84

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Expediente Nº A-4071

Licitación Pública para el día 13 de abril de 1984.

"Chapas de acero inoxidable y perfil ángulo".

Hora: 11 (once).
Retiro d pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 1429, Capital, en el horario de 9 a 12 horas, de lunes a viernes hábiles, 3º piso.
e. 15|3 Nº 2.334 v. 26|3|84

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº A - 4080
Licitación Pública Nº 27|84
Licitación Pública para el día 3 de abril de 1984.
"Papel blanco filigranado".
Hora: 11 (once).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso (1429), Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas, de lunes a viernes hábiles o en la Central Nuclear en Atucha, Localidad de Lima, Partido de Zárate, Pcia. de Buenos Aires, en el horario de 7 a 14 horas, de lunes a viernes hábiles.
e. 23|3 Nº 2.613 v. 26|3 84

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Fíjese el día 6 de abril de 1984, a las 11 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 75|84. "Adq. de películas radiográficas, solicitadas por el Complejo Churruca Visca".
e. 23|3 Nº 2.614 v. 4|4|84

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Fíjese el día 6 de abril de 1984, a las 11 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º Capital (donde se podrá solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 74|84. "Provisión de pescado de mar, solicitada por la División Racionamiento Central".
e. 23|3 Nº 2.615 v. 4|4|84

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Fíjese el día 6 de abril de 1984, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran a la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 73|84. "Provisión de bebetes, medias lunas y pastas, solicitadas por la División Racionamiento Central".
e. 23|3 Nº 2.616 v. 29|3|84

POLICIA FEDERAL
Fíjese el día 5 de abril de 1984, a las 11 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 72|84. "Provisión de pollos y huevos, solicitada por la División Racionamiento Central".
e. 23|3 Nº 2.617 v. 4|4|84

POLICIA FEDERAL
Fíjese el día 5 de abril de 1984, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 71|84. "Provisión de papas, verduras y frutas solicitada por la Div. Racionamiento Central".
e. 23|3 Nº 2.618 v. 4|4|84

POLICIA FEDERAL
Fíjese el día 4 de abril de 1984, a las 11 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas, y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 70|84. "Provisión de productos lácteos, solicitada por la División Racionamiento Central".
e. 23|3 Nº 2.619 v. 26|3|84

POLICIA FEDERAL
Fíjese el día 30 de marzo de 1984, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, 1º piso, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurra la apertura de las propuestas presentadas para la licitación pública Nº 61|84. Adquisición de rollos de material plástico, solicitada por el Departamento Documentación Personal.
e. 15|3 Nº 2.342 v. 26|3|84

POLICIA FEDERAL
Fíjese el día 4 de abril de 1984, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 69|84. "Provisión de pan blanco, solicitada por la División Racionamiento Central".
e. 23|3 Nº 2.620 v. 4|4|84

MINISTERIO DE DEFENSA

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FRONTERAS
Licitación Pública Nº 278|84
Llámase a Licitación Pública para el día 6|4|84, a las 11 horas, para un servicio de refrigerio para hasta doscientas (200) personas a servirse en este Organismo, por el período comprendido entre el mes de abril al 30 de junio de 1984.
Retiro de pliegos y consultas: Departamento Administrativo (Area Compras), Bmé. Mitre 1471, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 8 a 13 horas, de lunes a viernes.
e. 23|3 Nº 2.621 v. 26|3|84

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO - COMPRAS
Cerrito 1248, Capital
Tel. 41-5765
Licitación Pública Nº 2|84
Para el día 6|4|84, 9.30 horas.
Llámase a Licitación Pública Nº 2|84, para la adquisición de: Artículos de librería.
Para cualquier consulta, entrega de pliegos, cláusulas particulares y apertura de las propuestas, dirigirse al Departamento Administrativo (Compras), de esta Dirección Nacional del Antártico, Cerrito 1248, Capital, en el horario de 9 a 11 horas, de lunes a viernes.
Las propuestas deberán ser entregadas por duplicado en sobre cerrado y lacrado, indicando el número, día y hora de la licitación y ser entregadas en esta Dirección Nacional, con anterioridad al acto de apertura.
e. 23|3 Nº 2.654 v. 26|3|84

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "ECA"
Llámase a Licitación Pública de Ventas Nº 3|84, por la venta de 220 Tns. de rezagos de plomo, cu, apertura se fija para el día 12 de abril de 1984, a las 14.30 horas, en el lugar indicado en el epígrafe.
Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones podrán hacerlo en esta Fábrica Militar, previo pago en la Tesorería, de la suma de $a 100,00 valor del pliego.
e. 20|3 Nº 2.465 v. 29|3|84

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación Gral. M. N. Savio
Palpalá - Jujuy
Llámase a Licitación Pública Nº 7|84, para el día 18 de abril de 1984, a horas 15 por: "Programación e implementación de un sistema completo de programación y control de la producción por computadora".
Valor del pliego: $a 500 (pesos argentinos quinientos).
Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla, Sección Compras.
Por pliegos de condiciones: dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.
e. 21|3 Nº 2.527 v. 30|3|84

Estado Mayor General de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Llámase a Licitación Pública Nº 064|84, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 17 de abril de 1984 a las 9 horas en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero, 235, 7º piso, Capital Federal; para contratar los servicios de traslado de Prácticos entre el Puerto de Montevideo y el Estacionario Recalada y desde el Aeropuerto de Carrasco hasta el Puerto de Montevideo.
Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 13 horas.
e. 19|3 Nº 2.452 v. 28|3|84

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Llámase a Licitación Pública Nº 065|84, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 24 de abril de 1984, a las 10 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal, para contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de motores Detriot Diesel Allison (GM) 16V92; 2-71 y 4-71N.
Lugar de adquisición del pliego: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 11 horas.
Valor del pliego: doscientos cincuenta pesos argentinos ($a 250,00).
e. 21|3 Nº 2.529 v. 30|3|84

Estado Mayor General de la Fuerza Aérea

COMANDO DE MATERIAL
DIRECCION DE INTENDENCIA
Llámase a Licitación Pública Nº 2|84, con fecha de apertura el día 11 de abril de 1984 a las 10 horas, para la adquisición de: Productos de almacén en general, bebidas, lácteos, fiambres y cigarrillos.
Valor del pliego: $a 94.
Esta Licitación está comprendida en el régimen de la Ley Nº 21.391.
Apertura: Edificio Cóndor, Av. de los Inmigrantes 2050, Of. 073, Planta baja, Amarillo, Capital.
Retiro de pliegos e informes: Lunes, miércoles y viernes de 8 a 12 horas.
e. 23|3 Nº 2.622 v. 29|3|84

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Llámase a Licitación Pública Nº 20, para la provisión de rollos de papel blanco con carbónico para teletipo, cuya apertura se realizará el día 4 de abril de 1984 a las 11 horas, en la Gerencia Departamental de Servicios Generales, División Tramitación de Compras, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, Local 310, Capital.
Retiro de pliegos, consultas y entrega de propuestas en la misma.
Valor de los pliegos: $a 200.
e. 23|3 Nº 2.623 v. 26|3|84

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS
Expediente Nº 806.535|83
Llámase a Licitación Pública Nº 20.197, para la provisión de 2.500.000 hojas de formularios continuos, según especificaciones del pliego.
Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse al Departamento Contrataciones y Suministros, H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.
La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de abril a las 14 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.
e. 22|3 Nº 2.609 v. 3|4|84

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 92|84 por la provisión de artículos para imprenta, con destino a la Sec. Servicio Gráfico de esta Administración Nacional de Aduanas.
Apertura: Día 30 de marzo de 1984 a las 15.45 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e. 23|3 Nº 2.624 v. 26|3|84

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 91|84 por la provisión de 3.000 resmas de papel obra alisado de 1ra., con destino a la Sección Servicio Gráfico de esta Administración Nacional de Aduanas.
Apertura: 10 de abril de 1984 a las 15 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e. 22|3 Nº 2.602 v. 3|4|84

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 250.303|84
Llámase a Licitación Pública Nº 51|84, para la provisión de formularios de Impuestos Varios, formularios continuos y sobres.
La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de abril de 1984, a las 14 horas.
Para retirar pliegos de condiciones dirigirse a Paraguay 1237, 2do. piso, Capital Federal, debiéndose entregar las propuestas en el mismo domicilio, 3er. piso.
e. 20|3 Nº 2.475 v. 29|3|84

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expte.: Nº 250.009|84
Llámase a Licitación Pública Nº 63|84, para lograr la locación de un (1) inmueble para oficinas de esta Dirección General Impositiva, radio de ubicación el delimitado por las siguientes arterias: Córdoba, Pueyrredón del Libertador y Leandro N. Alem. Superficie: 1.750 m2, útiles para oficinas con una tolerancia del 5 % en menos y del 10 % en más.
La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de abril de 1984 a las 14 horas.
Para retirar pliegos de condiciones dirigirse a División Compras y Suministros, Paraguay 1237, 2do. piso, Buenos Aires, debiéndose entregar las propuestas en el mismo domicilio en el 3er. piso.
e. 23|3 Nº 2.625 v. 4|4|84

Secretaría de Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
La Dirección General de Administración de la Secretaría de Comercio del Ministerio de Economía, llama a Licitación Pública Nº 24|84 para el 5 de abril de 1984 a las 16 horas, por el Servicio de Regrigerio para la ex-Subsecretaría de Turismo, por el período abril a diciembre de 1984.
El pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros, Av. Julio A. Roca 651, 5º piso, Sector 1 (1322), Capital Federal, en el horario de 13 a 18 horas.
e. 20|3 Nº 2.520 v. 29|3|84

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
La Dirección General de Administración de la Secretaría de Comercio del Ministerio de Economía, llama a Licitación Pública Nº 21|84, para el 2 de abril de 1984 a las 15.30 horas, para el servicio de limpieza de locales y depósitos pertenecientes a la Ex-Subsecretaría de Turismo. El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros, Avda. Julio A. Roca 651, 5º piso, Sector 1 (1322), Capital Federal en el horario de 13 a 18 horas.
e. 15|3 Nº 2.338 v. 26|3|84

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
La Dirección General de Administración de la Secretaría de Comercio del Ministerio de Economía, llama a Licitación Pública Nº 22|84, para el 2 de abril de 1984 a las 16 horas, para la locación de 6 (seis) equipos de fotocopiado. El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros, Avda. Julio A. Roca 651, 5º piso, Sector 1 (1322), Capital Federal, en el horario de 13 a 18 horas.
e. 15|3 Nº 2.339 v. 26|3|84

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 61|84
Expediente Nº 40.054|83 y agregados
Llámase a Licitación Pública para el día 5 de abril de 1984 a las 11 horas, para la adquisición de un Espectofotómetro, estufas de cultivo, balanzas de presición, etc., con destino al Servicio de Laboratorios.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Paseo Colón 982, 2º piso, oficina 221, Capital Federal, en el horario de 9.30 a 19.
e. 20|3 Nº 2.477 v. 29|3|84

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO
Llámase a Licitación Pública Nº 11|84, para la adquisición de: 150.000 bolsitas de polietileno cristal de 17 x 40 cm. x 80 micrones de espesor, tubulares, etc. etc., de acuerdo a las bases y condiciones especificadas en el pliego respectivo.
Dichos pliegos podrán consultarse y retirarse sin cargo en la División Administración, Mendoza Nº 1085, 5to. piso, Rosario, en el horario de 7 a 12, y|o en la Gerencia de Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), calle Paseo Colón Nº 367, 2do. piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 14, previa presentación de fotocopias actualizadas de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado e Industrial de la Nación; para este último caso debe aclararse en el supuesto

de no corresponder su inscripción, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas se realizará el día 9 de abril de 1984 a las 10 horas, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran en la dirección mencionada en primer término.

e. 23|3 Nº 2.626 v. 26|3|84

Secretaría de Industria

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por 8 (ocho) días llámase a Licitación Pública Nº 1.084|84, para la adquisición de: "provisión de retenes y rodamientos para motores, motocompresores, bombas de agua, etc.".

Apertura: 4 de abril de 1984, a las 14 horas, en la Dirección General de Finanzas, Compras y Suministros, Miguelete, sobre Av. Gral. Paz, entre Albarellos y Constituyentes, provincia de Buenos Aires.

Retiro de pliegos y presentación de propuestas en la dirección indicada, días hábiles, de 9 a 12 y de 13 a 16 horas.

e. 20|3 Nº 2.513 v. 29|3|84

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de obras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo 62-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a licitación pública Nº 1.621|84 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta 12 - Tramo: Paraná Guazú - Ceibas, Sección: Sagastume - Ceibas - Puentes sobre Arroyos Salinas Grande y accesos y sobre Pirané (ejecución de obras faltantes y recalce de Pila existente con pilotes de gran diámetro y viga de coronamiento respectivamente) en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos. $a 64.200.000 y $a 2.600.000 respectivamente.

Depósito de garantía: $a 668.000 Precio de pliegos: $a 13.600. Plazo de obra: 5 meses.

Presentación propuestas: 18 de abril de 1984 a las 11 horas, en la Casa de Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, sita en la Ciudad de Paraná.

e. 20|3 Nº 2.485 v. 10|4|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de obras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo 62-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nº 1.622|84 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco para la ejecución de las obras en la Ruta 12 - Tramo: Paraná Guazú - Ceibas, Sección: Río Paranacito - Sagastume - Puente sobre Arroyo Malambo (ejecución de obras faltantes) en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos. $a 14.500.000.

Depósito de garantía: $a 145.000; precio del pliego: $a 4.000; plazo de obra: 5 meses.

Presentación propuestas: 18 de abril de 1984 a las 11 horas, en la Casa de Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, sita en la Ciudad de Paraná.

e. 20|3 Nº 2.486 v. 10|4|84

Subsecretaría de Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 5.253|84

Por la confección de camperas gabardina-anorak impermeabilizada (mezcla 35% algodón, 65% polyester), colores verde oliva y negro, para el personal masculino de la Sociedad.

Los pliegos de condiciones podrán ser consultados y retirados sin cargo en el Depto. Gestión de Compras y Contrataciones, Div. Licitaciones, Av. Paseo Colón 221, piso 1º, oficina 134, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.

Las ofertas serán presentadas en la dirección antes indicada, y la apertura de sobres se efectuará el día 10 de abril de 1984, a las 11.30 horas.

e. 21|3 Nº 2.549 v. 30|3|84

AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 5.252|84

Por la provisión de prendas y elementos de vestuario para el personal de la Sociedad (equipos para agua, impermeables, botas y botín de seguridad).

Los pliegos de condiciones podrán ser consultados y retirados sin cargo en el Depto. Gestión de Compras y Contrataciones, Div. Licitaciones, Av. Paseo Colón 221, piso 1º, oficina 134, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.

Las ofertas serán presentadas en la dirección antes indicada, y la apertura de sobres se efectuará el día 10 de abril de 1984, a las 10.30 horas.

e. 21|3 Nº 2.550 v. 30|3|84

AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 5.254|84

Por la adquisición de mamelucos y cubrecabezas, a confeccionarse en tela Grafa, para el personal masculino de la Sociedad.

Los pliegos de condiciones podrán ser consultados y retirados sin cargo en el Depto. Gestión de Compras y Contrataciones, Div. Licitaciones, Av. Paseo Colón 221, piso 1º, oficina 134, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.

Las ofertas serán presentadas en la dirección antes indicada, y la apertura de sobres se efectuará el día 10 de abril de 1984, a las 12.30 horas.

e. 21|3 Nº 2.551 v. 30|3|84

AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 5.255|84

Por la provisión de prendas para el personal navegante de esta Sociedad.

Los pliegos de condiciones podrán ser consultados y retirados sin cargo en el Depto. Gestión de Compras y Contrataciones, Div. Licitaciones, Av. Paseo Colón 221, piso 1º, oficina 134, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.

Las ofertas serán presentadas en la dirección antes indicada, y la apertura de sobres se efectuará el día 11 de abril de 1984, a las 10.30 horas.

e. 21|3 Nº 2.552 v. 30|3|84

AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 5.256|84

Por la provisión de camisas para el personal masculino de esta Sociedad.

Los pliegos de condiciones podrán ser consultados y retirados sin cargo en el Depto. Gestión de Compras y Contrataciones, Div. Licitaciones, Av. Paseo Colón 221, piso 1º, oficina 134, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.

Las ofertas serán presentadas en la dirección antes indicada, y la apertura de sobres se efectuará el día 11 de abril de 1984, a las 11.30 horas.

e. 21|3 Nº 2.553 v. 30|3|84

AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 5.257|84

Por la provisión de prendas para el personal masculino y femenino de atención al público.

Los pliegos de condiciones podrán ser consultados y retirados sin cargo en el Depto. Gestión de Compras y Contrataciones, Div. Licitaciones, Av. Paseo Colón 221, piso 1º, oficina 134, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.

Las ofertas serán presentadas en la dirección antes indicada, y la apertura de sobres se efectuará el día 11 de abril de 1984, a las 12.30 horas.

e. 21|3 Nº 2.554 v. 30|3|84

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 25|84

Adquisición de cámaras, cubiertas y protectores para automotores.

Fecha de apertura: 10|4|84, a las 10 horas.

Valor del pliego: $a 100.

Consulta, retiro documentación y apertura: Gerencia de Compras, Lavalle 1554, 1º piso, Capital Federal.

e. 22|3 Nº 2.600 v. 28|3|84

Secretaría de Recursos Hídricos

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 19.678-LP-83

Instalación de redes maestras en zonas del Partido de Tigre (Provincia de Buenos Aires).

Apertura: el 27 de abril de 1984 a las 12 horas en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal). — Pliegos: en el citado lugar.

Presupuesto oficial de la obra: pesos argentinos 14.483.261,00.

Garantía de oferta: 1% del presupuesto oficial de la obra.

e. 16|3 Nº 2.367 v. 6|4|84

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expte.: Nº 9456-LP-83

Construcción de Dos (2) edificios destinados a Planta de Cloro Nº 1 y Planta de Cloro Nº 2, a realizarse dentro del Establecimiento de Potabilización General San Martín (Capital Federal).

La licitación pública que debía tener lugar el 26|3|84 a las 16 horas, ha sido postergada hasta el 30|4|84, a la misma hora en: Marcelo T. de Alvear Nº 1840, (Capital Federal). Pliegos: en dicho lugar.

Presupuesto Oficial de la Obra: Pesos argentinos 19.230.428,40.

Garantía de Oferta: 1% del presupuesto oficial.

e. 23|3 Nº 2.652 v. 13|4|84

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Lic. Pública Nº 94-P|84

Apertura: 2|5|84.
Hora: 9.30.
Pliego: $a 40.

Adquisición de: Ejes para uña. Regletas, clavijas, etc.

Informes y venta de pliegos, Avenida La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal de 8.30 a 14.30 horas.

e. 19|3 Nº 2.418 v. 27|3|84

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Lic. Pública 91-P|84

Apertura: 30|4|84.
Hora: 9.30.
Pliego: $a 20.

Adquisición de transmisor, bobina, resistencia, etc.

Informes y venta de pliegos, Avenida La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30.

e. 16|3 Nº 2.369 v. 26|3|84

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Lic. Pública Nº 90-P|84

Apertura: 26|4|1984.
Hora: 9.30.
Pliego: $a 100.

Adquisición de arandelas, bulones, tuercas.

Informes y venta de pliegos, Avenida La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30.

e. 16|3 Nº 2.370 v. 26|3|84

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Lic. Pública Nº 92-P|84

Apertura: 2-5-84.
Hora: 8.30.
Pliego: $a 60.

Adquisición de caja para herramientas, cajón de herramientas mango, baranda de protección, etc.

Informes y venta de pliegos, Avenida La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal de 8.30 a 14.30 horas.

e. 19|3 Nº 2.417 v. 27|3|84

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Lic. Pública Nº 93-P|84

Apertura: 25|4|84.
Hora: 9.30.
Pliego: $a 150.

Adquisición de barra para ancla, ancla para pared, fleje, buje de expansión, grampa, etc.

Informes y venta de pliegos, Avenida La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30.

e. 16|3 Nº 2.371 v. 26|3|84

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 96-P|84

Apertura: 4|5|84.
Hora: 8.30.
Pliego: $a 25.

Adquisición de fusibles, resistencia, capacitor, etc.

Informes y venta de pliegos. Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 21|3 Nº 2.535 v. 29|3|84

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 99-P|84

Apertura: 23|4|84.
Hora: 9.30.
Pliego: $a 115.

Adquisición de estribos, postes, travesaños de madera, etc.

Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, 3º piso, Capital. Horario: 8.30 a 14.30.

e. 21|3 Nº 2.536 v. 29|3|84

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
PRORROGA

Se comunica que la Licitación Pública Nº 60-P|84, cuya fecha de apertura estaba programada para el 20|3|84, a las 8.30 horas, ha sido diferida para el día 9 de mayo de 1984, a las 8.30 horas.

Ampara los trabajos de reacondicionamiento del Salón de Equipos en el Edificio Vicente López, sito en la calle Gral. Urquiza 1481, Vicente López, Pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $a 680.000.

Valor del pliego: $a 800.

Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

Informes y|o venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, p. 3º, Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14.30.

e. 22|3 Nº 2.575 v. 30|3|84

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Lic. Pública Nº 98-P|84

Apertura 3 de mayo de 1984.
Hora. 8.30.
Valor del pliego: $a 900.

Evacuación de Consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

Trabajos de ampliación del Edificio "Central Retiro", sito en la calle San Martín 825, Capital Federal.

Presupuesto oficial: $a 5.081.000.

Informes y venta de pliegos, Avenida La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal de 8.30 a 14.30 horas.

e. 19|3 Nº 2.419 v. 27|3|84

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 2 DIA|84, para el día 27 de abril de 1984 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal de la ENCOTel en la localidad de General Pinto (Provincia de Buenos Aires).

Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos, dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura sita en la calle Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en las Cabeceras de los Distritos 2º (La Plata); 3º (Mercedes) o en la oficina General Pinto (Dpto. 3º).

Presupuesto Oficial: $a 4.240.515.
Importe de garantía: $a 42.405.
Valor del pliego: $a 1.561.

e. 15|3 Nº 2.317 v. 5|4|84

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 3 DIA|84, para el día 24 de abril de 1984, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal de la ENCOTEL en la localidad de Coronel Brandsen (Provincia de Buenos Aires).

Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos, dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16.

Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera del Distrito 2º (La Plata) o en la oficina Coronel Brandsen (Distrito 2º).

Presupuesto oficial: $a 3.917.148.
Importe de garantía: $a 39.171.
Valor del pliego: $a 1.570.

e. 12|3 Nº 2.134 v. 30|3|84

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

Se comunica que por Disposición Nº 208|DINAE|84 se suspende momentáneamente Licitación Pública Nº 1|DST-84. Obra "Provisión de Mobiliario y Equipamiento Escolar, con destino a la Escuela Nacional de Sordomudas Osvaldo Magnasco", en la calle Miranda esquina Chivilcoy, Capital Federal Departamento Supervisión Técnica, Avda. Las Heras 2587, 6º piso, Anexo, Capital Federal.

e. 21|3 Nº 2.547 v. 4|4|84

Secretaría de Educación

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Compras y Suministros
Expediente Nº 654 - CONET|BIRF
Resolución Nº 74|84

Llámase a Licitación Pública Nº 1.435, cuya apertura, tendrá lugar el día 4 de abril de 1984 a las 15 horas, en el Departamento Compras y Suministros, Avda. Independencia 2625, 1º piso, Capital Federal, para la adquisición de siete (7) equipos teleimpresores con transmisor y receptor automático, con memoria y pantalla de visualización de textos, para las aplicaciones télex y circuitos privados con características modulares para la memoria y pantalla, a ser instalados en la sede del Organismo Central y en las Inspecciones Regionales radicadas en el interior del país.

Consulta y entrega de pliegos: Departamento Compras y Suministros, Avda. Independencia 2625, 1º piso, Capital Federal (C.P. 1225), de lunes a viernes de 13 a 17 horas.

e. 19|3 Nº 2.420 v. 28|3|84

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE GENERAL ROCA (U.5)
Expte.: D-453-84-U.5

Llámase a Licitación Pública Nº 8, (1er. llamado), cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 3 de abril de 1984, a las 9 horas, con el objeto de resolver la adquisición de Carne de Novillo, con destino al Racionamiento de agentes e Internos de ésta Colonia Penal de General Roca (U. 5), durante el mes de mayo de 1984.

El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de General Roca (U. 5), Río Negro —Sección Compras— en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección en días laborables de 8 a 12 horas.

e. 23|3 Nº 2.628 v. 26|3|84

Secretaría de Ciencia y Técnica

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS
Expte.: Nº 381'84.

Llámase a Licitación Pública Nº 264'84 para la adquisición de materiales de consumo de computación (formularios continuos, medios magnéticos, etiquetas, cintas).

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 30 de marzo de 1984, a las 15 horas, en la División Compras y Suministros de este Consejo Nacional, Avda. Rivadavia 1917, 5º piso, Capital Federal, donde deberán ser solicitados informes y Pliegos de Bases y Condiciones, en días hábiles de 14 a 18 horas.

e. 23|3 Nº 2.627 v. 26|3|84

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DELEGACION REGIONAL EN CORDOBA

Llámase a Licitación Pública para la locación de un inmueble con destino a la Delegación Regional en Córdoba, de 900 m2 aproximadamente, aptos para oficinas y en óptimas condiciones de habitabilidad, con preferencia sin separaciones en locales o habitaciones, para permitir subdivisiones funcionales, según las necesidades de la Delegación (admitiéndose inmuebles con uno o dos ambientes que podrían utilizarse para el despacho del Delegado Regional), contando con cinco (5) baños como mínimo y preferentemente con una (1) cocina, etc.

Dicho edificio deberá tener cochera para la guarda de cinco (5) automotores, sin que ésta se tome como excluyente.

Deberá estar ubicado en el radio comprendido por Bvard. Mitre, Avellaneda y su continuación San José de Calasanz, Bvard. San Juan y su continuación Bvard. Guzmán, de la Ciudad de Córdoba.

Para retiro de pliego y presentación de ofertas: Lunes a viernes de 8 a 13 horas, en la calle La Rioja Nº 373, Córdoba.

Apertura de propuestas: El día 6 de abril de 1984, a las 11 horas.

e. 20|3 Nº 2.491 v. 29|3|84

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO Y SERVICIOS PUBLICOS
Licitación Pública Nº 14 84
Expte. Nº 6.099.098 1 - As. Vs.

Llámase a Licitación Pública Nº 14|84, para el día 30 de marzo de 1984, a las 14 horas, para la contratación de un servicio de microfilmación del padrón de pago mensual de jubilaciones y pensiones a realizarse durante el 1er. semestre de 1984.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a: División Contrataciones de Bienes y Servicios, Rivadavia 1745, 5º piso, Capital, T.E. 40-9575, dentro del horario de 13 a 18 horas.

e. 15|3 Nº 2.331 v. 26|3|84

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

LOTERIA NACIONAL
Expte. Nº 372.606|84

Llámase a Licitación Pública Nº 17|84, para la adquisición de seis millones (6.000.000) de tarjetas tipo "Hollerith" para jugadas de PRODE, destinadas a cubrir las necesidades del 2º cuatrimestre del año 1984.

La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de abril de 1984, a las 14 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero Nº 126,40, piso 1º, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal: T.E. 37-2868.

e. 15|3 Nº 2.328 v. 26|3|84

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Expediente Nº 14.812.72 Cde. 220

Llámase a Licitación Pública Nº 34-84 para el día 11 del mes de abril de 1984, a las 15 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso con destino a: Coordinación Gral. de Prensa, Difusión y durante el año 1984.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, oficina 1088, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: la provisión de artículos para fotografía.

e. 23|3 Nº 2.629 v. 4|4|84

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Llámase a Licitación Pública Nº 41|84, por primera vez, para la provisión de películas radiográficas con destino al Policlínico del Docente.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5.720|72.

Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha en el Departamento de Compras: Tacuarí 345, 1º piso, Capital Federal días hábiles de 12 a 18 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 12,4,84 a las 16 horas en el mencionado Departamento en presencia de los interesados que deseen concurrir al mismo.

e. 22|3 Nº 2.604 v. 3|4|84

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CARNE Y AFINES
Licitación Nº 15|84
Expte. Nº 20.565|84

S Adquisición Monodrogas.

Apertura: 10|4|84, 15 horas.

Retiro pliegos: Callao 1445, Depto. Compras, Capital, de 13.30 a 16.30 horas.

Valor: ($a 180).

$a 252 e. 22,3 Nº 92.933 v. 26,3|84

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 5-0010
Actuación Nº 036-0006-83

Llámase a Licitación Pública Nº 13, para el día 4 de abril de 1984 a las trece horas para la adquisición de numeradores de boletas.

Pliego de condiciones e informes en el Departamento Compras y Suministros, Libertad 731, 7º piso, Capital Federal.

Valor del pliego: $a 500.

e. 23|3 Nº 2.642 v. 27|3|84

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CARNE Y AFINES
Licitación Nº 16|84
Expte. Nº 23.024|83

S|Adquisición de un Freezer y un Refrigerador para uso médico.

Valor pliego: ($a 180).

Retirar: Callao 1445, Depto. Compras, Capital, de 13.30 a 16.30 horas.

Apertura: 11|4|84 a las 15 horas.

$a 288 e. 22|3 Nº 93.102 v. 26|3|84

Subsecretaría de Salud y Acción Social

DIRECCION GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1|84 hasta el día 28 de marzo de 1984, a las 16 horas para contratar por el sistema de ajuste alzado con reconocimiento de variaciones de costos sin régimen de acopio, los trabajos de impermeabilización de cubiertas en Talleres Protegidos y Editora Braille, ubicada en Hipólito Irigoyen 2850, Capital Federal.

Presupuesto Oficial: $a 652.000 (pesos argentinos seiscientos cincuenta y dos mil).

Plazo de ejecución: 32 (treinta y dos) días hábiles administrativos.

Importe de la garantía: $a 6.520 (pesos argentinos seis mil quinientos veinte).

Precio de la documentación: $a 200 (pe-

Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas en la Dirección General de Obras de Infraestructura, Cangallo 524, 4º piso, Capital Federal, horario de 13 a 18 horas.

Pago de las mismas en la Dirección General de Asuntos Administrativos, Defensa 120, 1º piso, Of. 1029, Puerta K, Capital Federal, horario de 13 a 17 horas.

e. 20.3 Nº 2.514 v. 26|3|84

Secretaría de Salud

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS

Llámese a Licitación Pública Nº 67|84 para el día 13 de abril de 1984 a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla: Adquisición de materiales descartables y guantes, con destino al Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo, Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 22|3 Nº 2.583 v. 3|4|84

HOSPITAL NACIONAL BERNARDINO RIVADAVIA

Llámase a Licitación Pública Nº 19|84, del registro del Hospital Nacional 'Bernardino Rivadavia", para el día 6 de abril de 1984, a las 11, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a este establecimiento.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el Hospital Nacional "Bernardino Rivadavia", Avda. Las Heras 2670, 2º piso, oficina 123, Capital Federal, donde además se entregarán los pliegos y se evacuarán consultas.

Las necesidades se refieren a: Reparación de dos equipos telefónicos manuales, con cargo al presente Ejercicio 1984.

e. 23|3 Nº 2.631 v. 26|3|84

Secretaría de Desarrollo Humano y Familia

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y SUMINISROS
Expediente Nº 24.052|83 y agr.

Llámase a Licitación Pública Nº 82|84, para el día 4 de abril de 1984 a las 14 horas, con el objeto de contratar la adquisición de artículos de limpieza y aseo personal, con destino a los Institutos: "Emilia y Manuel Patiño", Lamadrid 78, Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires, "Nuestra Sra. de Fátima", Ingeniero Maschwitz, Pcia. de Buenos Aires, "Estela Matilde Otamendi", Sarmiento 1427, San Fernando, Pcia. de Buenos Aires, "Carlos de Arenaza", Lamadrid y Gorriti, Boulogne, Pcia. de Buenos Aires, "Mercedes de Lasala y Riglos", Moreno, Pcia. de Buenos Aires, para cubrir las necesidades del ejercicio1 1984.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 23|3 Nº 2.630 v. 26|3|84

Secretaría de Deportes

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION S.A. 308
Expediente Nº 75 84

Llámase a Licitación Pública Nº 7|84 para contratar el suministro diario de raciones en cocido por el sistema de autoservicio para un promedio de 160 personas diarias que concurren al Centro Deportivo Nacional, sito en Republiquetas 1050, Capital Federal, durante el período comprendido desde fecha recepción orden de compra y hasta el 31|12|84.

Fecha de apertura: 30 de marzo de 1984 a las 16 horas.

Retiro, recepción, consultas y apertura de las ofertas: Servicio de Contrataciones, Defensa 120, 6º piso, Oficina 6021, Capital Federal.

e. 15|3 Nº 2.333 v. 26|3|84

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA
Departamento de Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 113|84 para el día 6 de abril de 1984 a las 9 horas, con el objeto de contratar la provisión de artículos de limpieza con destino a diversos Tribunales y Organismos del Poder Judicial de la Nación.

Apertura, pliegos e informes: Secretaría de Superintendencia, Departamento de Compras, Talcahuano 550, piso 6º, oficina 6090, Capital Federal.

Horario de atención al público: De 8 a 13.30 horas, días hábiles de lunes a viernes.

e. 19|3 Nº 2.434 v. 28|3|84

CONGRESO DE LA NACION

IMPRENTA DEL CONGRESO DE LA NACION
Expediente Nº 1852
Licitación Pública Nº 192

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de: 80.000 kilogramos de papel obra 2da. de 57 krms. el M2, formato 0m 70 x 1m00 a granel, enfardado y con separación cada 500 hojas, con sello.

Pliego de condiciones: Retirar en la Dirección de Administración de la Imprenta del Congreso de la Nación, Av. Rivadavia 1864, Capital Federal, en el horario de 14 a 18 horas.

Apertura: El día 29 de marzo de 1984 a las 16 horas, en la Dirección de Administración.

e. 23|3 Nº 2.641 v. 26|3|84

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
Expediente Nº 26.566|84
Licitación Pública Nº 27|84

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de equipos médico de mediana complejidad.

Apertura de las ofertas: El 16 de abril de 1984 a horas 12.

Lugar de apertura: Departamento de Compras, Rivadavia 1864, P.B., Capital Federal.

Retiro de pliegos de condiciones: Mesa de Entradas, Despacho y Archivo, Rivadavia 1864, P.B., Capital Federal, en el horario de 8 a 20 horas.

e. 16|3 Nº 2.377 v. 27|3|84

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
Expediente Nº 26.635|84
Licitación Pública Nº 30,84

Llámase a licitación pública para la adquisición de elementos para fotocopiadora Xerox 7.000 y 3.600 (5.000 resmas de papel y 30 potes de Toner).

Apertura: Día 17 de abril de 1984, a las 11 horas.

Lugar de apertura: Departamento de Compras: Rivadavia 1864, planta baja, Capital.

Retiro de pliegos: Mesa de Entradas de Contaduría y Administración: Rivadavia 1864, planta baja, Capital, en el horario de 8 a 20 horas.

e. 20|3 Nº 2.521 v. 29|3|84

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a la Licitación Pública Nro. 28|84 para el día 3 de abril de 1984 a las 11 horas, para la locación de equipos fotocopiadores.

El pliego puede ser consultado o retirado sin cargo, en la Sub-Gerencia Suministros y Licitaciones, Carlos Pellegrini Nº 211, 6º piso, Capital Federal, en el horario de 8 a 14 horas.

e. 22|3 Nº 2.589 v. 26|3|84

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 20|84, para el día 24 de abril de 1984, a las 10 horas, para la contratación de las siguientes obras:

Obra Nº 1: Conjunto Urbano Sector "E". Parque Almirante Brown. Construcción de 176 viviendas, playas de estacionamiento y senderos.

Plazo de Ejecución: 18-21 meses, con entregas parciales

Presupuesto Oficial: $a 114.341.802.

Obra Nº 2: Conjunto Urbano Sector "E". Parque Almirante Brown. Construcción de 176 viviendas, playas de estacionamiento y senderos.

Plazo de Ejecución: 18-21 meses, con entregas parciales.

Presupuesto Oficial: $a 115.505.892.

Obra Nº 3: Conjunto Urbano Sector "E". Parque Almirante Brown. Construcción de 176 viviendas, playas de estacionamiento y senderos.

Plazo de Ejecución: 18-21 meses, con entregas parciales.

Presupuesto Oficial: $a 114.361.502.

Obra Nº 4: Conjunto Urbano Sector "E". Parque Almirante Brown. Construcción de 176 viviendas, playas de estacionamiento y senderos.

Plazo de Ejecución: 18-21 meses, con entregas parciales.

Presupuesto Oficial: $a 114.427.762.

Obra Nº 5: Conjunto Urbano Sector "E". Parque Almirante Brown. Construcción de 176 viviendas, playas de estacionamiento y senderos.

Plazo de Ejecución: 18-21 meses, con entregas parciales.

Presupuesto Oficial: $a 114.352.562.

Obra Nº 6: Conjunto Urbano Sector "E". Parque Almirante Brown. Construcción de 176 viviendas, playas de estacionamiento y senderos.

Plazo de Ejecución: 18-21 meses, con entregas parciales

Presupuesto Oficial: $a 115.110.722.

Obra Nº 7: Conjunto Urbano Sector "E". Parque Almirante Brown. Construcción de 176 viviendas, playas de estacionamiento y senderos.

Plazo de Ejecución: 18-21 meses, con entregas parciales.

Presupuesto oficial: $a 115.873.022.

Obra Nº 8: Conjunto Urbano Sector "E". Parque Almirante Brown. Construcción de un edificio escolar primario y senderos

Plazo de Ejecución: 18 meses.

Presupuesto Oficial: $a 30.143.470.

Obra Nº 9: Conjunto Urbano Sector "E". Parque Almirante Brown. Redes de Infraestructura, Juegos para Niños, Senderos y Construcción de Locales Comerciales.

Plazo de Ejecución: 15-18 meses, con entregas parciales.

Presupuesto Oficial: $a 25.359.707.

Garantía de oferta: 1 % del Presupuesto Oficial de cada obra cotizada.

Valor del pliego: (común a todas las obras) $a 1.000.

El pliego puede ser consultado en la Sub-Gerencia Suministros y Licitaciones, Carlos Pellegrini 211, 6º piso, Capital Federal, a partir del día 19 de marzo de 1984, dentro del horario de 9 a 14 horas, y adquirido previo su pago en el Departamento Tesorería (Carlos Pellegrini Nº 281, P.B., Capital Federal), a partir del día mencionado y dentro del mismo horario.

e. 9|3 Nº 2.069 v. 29|3|84